

ACTA Nº JGL2019/34
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Teniente de Alcalde

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO

BARRIONUEVO OSORIO ANTONIO FRANCISCO

FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA

SANCHEZ LLAMAS ROCIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

LLAMAS UROZ JOSE LUIS

MORENO SORIANO MARIA DOLORES

Interventor

SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 8 de octubre de 2019, siendo las 12:00 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2019/34 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de

2019) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de septiembre de 2019.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.PRP2019/6402

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.2°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-16-048. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.634/15 (R. Apelación nº 520/18) Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Predios Financieros del Sureste S.L. Situación: Sentencia nº 2150/19.PRP2019/6177

2.3°. ACTA de la Comisión Especial de Cuentas en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2019. PRP2019/6121

PRESIDENCIA

2.4°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración para el otorgamiento de subvención a la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen, de Aguadulce. PRP2019/6037

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

2.5°. ACTA de la sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Interior y Proyección Deportiva y Cultural, celebrada el día 3 de octubre de 2019. PRP2019/6369

2.6°. PROPOSICION relativa a la implementación del programa POEFE en el sentido de ampliación de número de puestos de trabajo y por ende de la activación de Bolsa de Empleo para cubrir con carácter urgente y necesaria las mismas. PRP2019/6178

2.7°. PROPOSICION relativa a la aprobación del servicio preventivo de protección y vigilancia en 10 centros escolares del municipio a cargo de la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Septiembre a Diciembre de 2019. PRP2019/6059

2.8°. PROPOSICION relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado al centro de Educación de Adultos. PRP2019/6326

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a aprobación de Convenio y Subvención a la Asociación Cultural y de Baile "Rocío Moreno". PRP2019/5954


2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la Normativa Reguladora de la III Media Maratón y III Media Kids Ciudad de Roquetas 2019. PRP2019/5422

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación, disposición y reconocimiento de facturas correspondiente al contrato de servicio de software y hardware para la gestión y control de accesos de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Periodo abril/mayo a julio/agosto 2019. PRP2019/5723

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación, disposición y reconocimiento de facturas correspondientes al contrato de Control y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Municipales y Apoyo Operativo a Eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Periodo junio/julio/agosto 2019. PRP2019/5735

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación del error material en la transcripción de la propuesta relativa al I Concurso de Animación "Animando a la Media Roquera" de la media maratón Ciudad de Roquetas aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de septiembre de 2019. PRP2019/6229

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación y disposición de facturas varias sin contrato de deportes. PRP2019/6311

2.15°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio para la subvención al Club Deportivo Natación y Waterpolo Roquetas de Mar, para la organización de la "IV Travesía los Puert8s". PRP2019/6365

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a la concesión de una subvención a la ADP. Parador para la celebración del Programa de Promoción y Consolidación del Fútbol en edad escolar, en el Parador. PRP2019/6373

2.17°. PROPOSICION relativa a aprobación de Convenio y Subvención a la Cofradía "Cristo de la Buena Muerte". PRP2019/5841

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio y Subvención a la Asociación Peña Cultural Burbujas. PRP2019/6150

DESARROLLO URBANO

2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del inicio de los trámites necesarios para la contratación de la elaboración del mapa estratégico de ruidos. PRP2019/6389

HACIENDA Y CONTRATACION


2.20°. ACTA de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Contratación. celebrada el día 27 de septiembre de 2019. PRP2019/6173

2.21°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de suministro de material de iluminación, alumbrado y lámparas eléctricas de instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte: 17/19.- Sum. PRP2019/5716

2.22°. PROPOSICION relativa a la resolución del Recurso Especial en Materia de contratación recibido en el expediente de contrato de suministro e instalación para la mejora de alumbrado exterior y eficiencia energética en el Termino Municipal de Roquetas de Mar. PRP2019/5907

2.23°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos a motor y maquinaria con motor de

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

combustión pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. 19/19.- ServicioPRP2019/6017

2.24°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la mejor oferta del contrato de obra de acondicionamiento de la Plaza Aurora Boreal, t.m. de Roquetas de Mar. Expte. 10/19. Obra (PAS). PRP2019/6057

2.25°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de "Servicios para la migración, actualización, ampliación, puesta en marcha y mantenimiento integral de software, hardware y consumibles de los programas informáticos I2A Cronos e I2A Cronos Web necesarios para la gestión integrada de las instalaciones y servicios de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar". Expte. 06/19.- Serv. PRP2019/6072

2.26°. PROPOSICION relativa a la adjudicación del contrato de suministro de alimentos de primera necesidad y productos de aseo e higiene personal y doméstica para las personas usuarias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 12/19.- SUM. PRP2019/6112

2.27°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del "Servicio de Control y Vigilancia del Picudo Rojo tratamiento de otoño" en el Termino Municipal de Roquetas de Mar. PRP2019/6136

2.28°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la mejor oferta del contrato de obra de Nuevo Acceso Norte a la Zona Alta de Aguadulce Norte para acceso al Barrio de las Colinas, t.m. de Roquetas de Mar. Expte. 9/19.- Obra (PAS). PRP2019/6152

2.29°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicios profesionales para la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudios de seguridad y salud denominado "RM, Ciudad Tranquila (otras medidas PMUS) en el Término Municipal de Roquetas de Mar, enmarcado en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de Roquetas de Mar cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo Plurirregional de España (POPE)2014-2020. PRP2019/6275

FAMILIA

2.30°. PROPOSICIÓN relativa a aprobación de Convenio y Subvención al Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. de la Amargura. PRP2019/5679

2.31°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio y Subvención a la Asociación ASPERGER. PRP2019/5681

2.32°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Convenio y Subvención a favor de Asociación del Alcohólicos Rehabilitados. PRP2019/5951

TURISMO, COMERCIO Y PLAYAS

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.33º. ACTA de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Turismo, Comercio y Playas, celebrada el día 30 de septiembre de 2019. PRP2019/6265

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de septiembre de 2019,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2019, donde en el punto 2.13º.- PROPOSICIÓN relativa a autorización temporal de tareas específicas en funcionario público sobre instrucción de los expedientes de responsabilidad patrimonial. PRP2019/5958, se ha omitido del punto Primero de la parte dispositiva una función que también le ha sido asignada, quedado de la siguiente forma:

Primero.- DESIGNAR a la funcionaria de carrera Doña Avelina AGUILERA POMARES, perteneciente al Subgrupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, denominación Administradora, la instrucción de todos los expedientes de responsabilidad patrimonial que se estén tramitando y todos aquellos que al día de la fecha se incoe la tramitación del procedimiento específico en esta materia, de acuerdo con el Capítulo IV del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de taxi.


Se procede a su rectificación de conformidad con el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de a Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ALCALDIA

2.1°. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.PRP2019/6402

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2019/7454	03/10/2019	RESOLUCIÓN CON EL NOMBRAMIENTO HABILITANTE DE MARIA DEL MAR AGUILERA LÓPEZ RESPONSABLE DE MEDIO AMBIENTE
2019/7453	03/10/2019	COMPENSACIÓN A INSTANCIA DEL INTERESADO 2019/21210
2019/7452	03/10/2019	COMPENSACIÓN A INSTANCIA DEL INTERESADO 2019/21204
2019/7451	03/10/2019	RESOLUCION
2019/7450	03/10/2019	CM SERVICIOS PREPARACION SALON CASTILLO SANTA ANA PARA ACTO PATRON POLICIA LOCAL Y SERVICIO CATERING
2019/7449	03/10/2019	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2019/21197
2019/7448	03/10/2019	RESOLUCION
2019/7447	03/10/2019	SERVICIO DE PUBLICIDAD A NIVEL REGIONAL DE LA MARCA ROQUETAS DE MAR TURISMO Y EL MAR QUE SUEÑAS.
2019/7446	03/10/2019	2019/18653 PROTOCOLO -2019/18653 - 139
2019/7445	03/10/2019	2019/18900 PROTOCOLO -2019/18900 - 143
2019/7444	03/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 487
2019/7443	03/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 476
2019/7442	03/10/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 501
2019/7441	03/10/2019	INFORME PROPUESTA AGH MINA BOUCHIKHI CHABAK
2019/7440	03/10/2019	RESOLUCION AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CL. ALEJANDRIA DESDE 24/09/2019 AL 08/10/2019_LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.
2019/7439	03/10/2019	RESOLUCIÓN CAMBIO NOMBRAMIENTO INSTRUCTORA PROCEDIMIENTO
2019/7438	03/10/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 497
2019/7437	03/10/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 495
2019/7436	03/10/2019	C.M. DE SUMINISTRO DE ESCALERAS PARA CEMENTERIOS EN TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR
2019/7435	03/10/2019	C.M DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA GALILEO
2019/7434	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 1127-19
2019/7433	03/10/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 500
2019/7432	03/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 489
2019/7431	03/10/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 498
2019/7430	03/10/2019	RESOLUCION CONCESIO LIC. O. MENOR EXPTE 1117-19

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
10/10/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
10/10/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2019/7429	03/10/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 499
2019/7428	03/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 490
2019/7427	03/10/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 496
2019/7426	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7425	03/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/20967
2019/7424	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7423	03/10/2019	RESOLUCIÓN CAMBIO NOMBRAMIENTO INSTRUCTORA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2019/7422	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7421	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 1088-19
2019/7420	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7419	03/10/2019	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANISTICA ESTUDIO DE TRANSFORMACION USO DE LOCAL SIN USO A VIVIENDA EXP 2019-4210-298
2019/7418	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7417	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7416	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7415	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 1099-19
2019/7414	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7413	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7412	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7411	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7410	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7409	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7408	03/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7407	03/10/2019	CONTRATO MENOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MOTIVO DEL EVENTO DEL DIA MUNDIAL DEL TURISMO 2019
2019/7406	03/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/13571
2019/7405	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 997-19
2019/7404	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 1089-19
2019/7403	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 963-19
2019/7402	03/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/13568
2019/7401	03/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 488
2019/7400	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 1009-19
2019/7399	03/10/2019	PROPUESTA DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA DE FIRCOSA DESARROLLOS OBRAS DE PUERTOSOL
2019/7398	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 920-19
2019/7397	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 1049-19
2019/7396	03/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/13287
2019/7395	03/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/13307
2019/7394	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 1080-19
2019/7393	03/10/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNT. EXCEPC. AIS 475
2019/7392	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 611-19
2019/7391	03/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/21020

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 10/10/2019
 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 10/10/2019
 Alcalde - Presidente

2019/7390	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 725-19
2019/7389	03/10/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 477
2019/7388	03/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/13661
2019/7387	03/10/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 486
2019/7386	03/10/2019	CM SERVICIOS PREPARACION SALON CASTILLO SANTA ANA PARA ACTO PATRON POLICIA LOCAL Y SERVICIO CATERING
2019/7385	03/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/14092
2019/7384	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 824-19
2019/7383	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 875-19
2019/7382	03/10/2019	AUTORIZACION XXX RUTA DE VEHICULOS ANTIGUOS DEL 14 AL 17 DE NOVIEMBRE TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.
2019/7381	03/10/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 493
2019/7380	03/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 472
2019/7379	03/10/2019	RESOLUCION CONCESION LIC. O. MENOR EXPTE 837-19
2019/7378	02/10/2019	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2019/21024
2019/7377	02/10/2019	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS 15 ASPIRANTES QUE HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO HAN APROBADO POR EL ORDEN DE PRELACIÓN CORRESPONDIENTE PARA OCUPAR PLAZA DE ADMINISTRATIVO -ADMINISTRADOR- PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN C1.
2019/7376	01/10/2019	RESOLUCIÓN PRÓRROGA IIVTNU-EXPT: 2019/20934
2019/7375	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AGH ENCARNACION PORTILLO HERNANDEZ
2019/7374	01/10/2019	INF.PROP. AUT. RESID. TMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 485
2019/7373	01/10/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/20828
2019/7372	01/10/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 478
2019/7371	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AEF MICAELA AGUSTINA MEDINA
2019/7370	01/10/2019	RESOLUCION DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A GESTINAR 2019 SL POR PUBLICIDAD ESTATICA Y DINAMICA EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR ABSIS:2019/19954 - (13/EDM)
2019/7369	01/10/2019	RESOL DESESTIMATORIA REF CAT 7432412-27 GUZMAN MATAIX ENRIQUE
2019/7368	01/10/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 479
2019/7367	01/10/2019	RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROC SANCIONADOR A LA MERCANTIL ESPACIO PUBLICIDAD EXTEROR S.A. POR INSTALAR VALLAS SIN AUTORIZAR Y SIN PLACAS
2019/7366	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AEF MARIA DE LOS ANGELES CAPARROS GOMEZ
2019/7365	01/10/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/20991
2019/7364	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AGH MARIA INMACULADA RAMOS MAÑAS
2019/7363	01/10/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/20825
2019/7362	01/10/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/20834
2019/7361	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AGH MARCEL IGNACIO ARNALOT SALAZAR
2019/7360	01/10/2019	C.M DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES "SPACE TALKS"

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2019/7359	01/10/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 491
2019/7358	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AGH ANA MARIA EXPOSITO FLORES
2019/7357	01/10/2019	DENUNCIA A ESPACIO PUBLICIDAD EXTERIOR S.A. POR EXTRALIMITACIÓN EN VALLAS PUBLICITARIAS
2019/7356	01/10/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 492
2019/7355	01/10/2019	2019/14446 PROTOCOLO -2019/14446 - 94
2019/7354	01/10/2019	RESOLUCIÓN LIQUIDACION GASTOS CONVENIO DIPUTAC2 2019/17775
2019/7353	01/10/2019	INCOACION EXPTE BAJA DE MENORES EN CALLE SOROLLA 26 PBJ B 2019/20853
2019/7352	01/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/18918
2019/7351	01/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/19576
2019/7350	01/10/2019	RESOLUCION
2019/7349	01/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 484
2019/7348	01/10/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 475
2019/7347	01/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/17534
2019/7346	01/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/16438
2019/7345	01/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/17301
2019/7344	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AGH RAFAEL LOPEZ JUAREZ
2019/7343	01/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 483
2019/7342	01/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/19195
2019/7341	01/10/2019	RESOLUCION DE INCOACION
2019/7340	01/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/17297
2019/7339	01/10/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/18394
2019/7338	01/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7337	01/10/2019	DECRETO RELATIVA A DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR ANTE EL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA A DOÑA ROCIO SANCHEZ LLAMAS, CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y COMO SUPLENTE A DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ, CONCEJAL DELEGADA DE MUJER.
2019/7336	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AGH MARIA BELEN SIRVENT GARCIA
2019/7335	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AGH AICHA BUHEZZO
2019/7334	01/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7333	01/10/2019	RES. POR LA QUE SE DESIGNA INSTRUCTOR DE EXPTE 42-19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2019/7332	01/10/2019	RESOLUCION BAJA POR INCLUSION INDEBIDA ERROR 141 142 143
2019/7331	01/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7330	01/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS
2019/7329	01/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7328	01/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7327	01/10/2019	RESOLUCION ESTIMACIÓN ALEGACIONES E IMPOSICIÓN MULTA EXPTE 79296853
2019/7326	01/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 482
2019/7325	01/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 471
2019/7324	01/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 10/10/2019
 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 10/10/2019
 Alcalde - Presidente

2019/7323	01/10/2019	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA INSTRUCTORA DEL EXPTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N° 47-19
2019/7322	01/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7321	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AGH JACINTO ANGELES GARCIA
2019/7320	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AES MIREYA MORENO FERNANDEZ
2019/7319	01/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7318	01/10/2019	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA ET JÓVENES JARDINEROS 04/2017/ET/0001 DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.
2019/7317	01/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7316	01/10/2019	RES. DESIGNANDO INSTRUCTORA PARA EXPTE 53-19 DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LESIONES POR CAÍDA TRAS PISAR ARQUETA EN CALLE CARLOS ARNICHES
2019/7315	01/10/2019	RESOLUCIÓN DE CESIÓN DEL CASTILLO A D. ALBERTO CEREZUELA RODRIGUEZ EL DÍA 03-10-2019, PARA LA PRESENTACIÓN DE SU NOVELA REFUGIO INVISIBLE
2019/7314	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AGH MINA BOUCHIKHI CHABAK
2019/7313	01/10/2019	RES EXPTE 43/19 DESIGNANDO INSTRUCTORA RESPONSABILIDA PATRIMONIAL POR LESIONES PRODUCIDAS POR CAIDA EN ARQUETA CALLE ALFONSO PASO
2019/7312	01/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 464
2019/7311	01/10/2019	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI REF CAT 8440101-11. FDEZ MONTERO
2019/7310	01/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7309	01/10/2019	RES. POR LA QUE SE DESIGNA INSTRUCTORA EN EXPTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 39-19
2019/7308	01/10/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7307	01/10/2019	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 2019/19815 Y DESIGNACIÓN INSTRUCTORA DEL MISMO.
2019/7306	01/10/2019	RESOLUCIÓN ESTIMACIÓN ALEGACIONES MULTA EXPTE 79298361
2019/7305	01/10/2019	RESOLUCIÓN DE CESIÓN EMM AL IES MAR MEDITERRÁNEO PARA LA PRESENTACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE MEMORIA RÁPIDA
2019/7304	01/10/2019	RESOLUCION QUE DESIGNA INSTRUCTORA DE EXPTE 45-19 DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN N-340
2019/7303	01/10/2019	RESOLUCIÓN ESTIMACIÓN ALEGACIONES MULTA EXPTE 79297892
2019/7302	01/10/2019	RESOLUCION BAJA INCLUSION INDEBIDA ERROR 141 142 143
2019/7301	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AES BELEN FERNANDEZ HEREDIA
2019/7300	01/10/2019	RESOLUCION CONTRATO ACTIVIDAD DOCENTE CURSOS ANIMACION SOCIOCULTURAL OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2019
2019/7299	01/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 481
2019/7298	01/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 474
2019/7297	01/10/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 465
2019/7296	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AGH ROSA MARIA LOPEZ MARTIN
2019/7295	01/10/2019	INFORME PROPUESTA AES ROSA MARIA TORIBIO TORRES
2019/7294	01/10/2019	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR DE PRESTACIÓN DE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		SERVICIO PARA EL XXXIII TORNEO DE GOLF DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2019/7293	01/10/2019	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2019/20875
2019/7292	30/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7291	30/09/2019	RESOLUCION DESIGNANDO INSTRUCTORA EXPTE 25-19 RESP. PATRIMONIAL
2019/7290	30/09/2019	RES. MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA INSTRUCTORA PARA EXPTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 32-19
2019/7289	30/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7288	30/09/2019	SOLICITUD DE MANDO A DISTANCIA PARA ACCESO RODADO A LA CALLE REAL, Nº 6, LIMITADA TEMPORALMENTE CON PILONAS AUTOMÁTICAS.
2019/7287	30/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7286	30/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7285	30/09/2019	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARPAS, WC, SILLAS, MESAS, ACTUACIONES, EQUIPO DE SONIDO Y PAELLA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO 2019.
2019/7284	30/09/2019	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2019/20790
2019/7283	30/09/2019	INCOACION EXPTE BAJA II A MENORES EN CL PLUTON N 1 1 4 2019/20845
2019/7282	30/09/2019	RESOLUCIÓN PRÓRROGA IIVTNU-EXPT: 2019/20610
2019/7281	30/09/2019	SUMINISTRO DE CARTUCHOS PARA EJERCICIOS REGLAMENTARIOS DE TIRO DE LA POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR
2019/7280	30/09/2019	RESOLUCION BAJA POR INCLUSION INDEBIDA ERROR 141 142 143
2019/7279	30/09/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/20554
2019/7278	30/09/2019	RESOLUCION EXPTE 17/19 S
2019/7277	30/09/2019	AUT. JORNADAS FLAMENCAS DIA 29 DE SEPT. 2019 PLAZA DEL MAR.
2019/7276	30/09/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/20596
2019/7275	30/09/2019	RESOLUCION BAJA POR INCLUSION INDEBIDA ERROR 141 142 143
2019/7274	30/09/2019	INCOACION EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION EN CL MAURITANIA 3
2019/7273	30/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/20446
2019/7272	30/09/2019	RESOLUCION LICENCIA DE OCUPACION
2019/7271	30/09/2019	RESOLUCION EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 17/19 D POR INFRACCION URBANISTICA
2019/7270	30/09/2019	INCOACION EXPTE BAJA DE MENORES EN CRTJO PALMERAS 13 2019/20697
2019/7269	30/09/2019	LICENCIA DE UTILIZACION EXP. 342-17 A.M.
2019/7268	30/09/2019	RESOLUCION DE BAJA POR INCLUSION INDEBIDA ERROR 141 142 143
2019/7267	30/09/2019	INCOACION EXPTE DISCIPLINA POR INFRACCION EN CL MAURITANIA 3
2019/7266	30/09/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/14352
2019/7265	30/09/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/14330
2019/7264	30/09/2019	RESOLUCION BAJA INCLUSION INDEBIDA POR ERROR 141 142 143
2019/7263	30/09/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/20600
2019/7262	30/09/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2019/14367
2019/7261	30/09/2019	RESOLUCION BAJA POR INCLUSION INDEBIDA 141 142 143
2019/7260	30/09/2019	INFORME PROPUESTA AEF MINA BOUCHIKHI CHABAK
2019/7259	30/09/2019	RESOLUCION BAJA INCLUSION INDEBIDA ERROR 141 142 143

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2019/7258	30/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/20638
2019/7257	30/09/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/14190
2019/7256	30/09/2019	RESOLUCION DE BAJA POR INCLUSION INDEBIDA ERROR 141 142 143
2019/7255	27/09/2019	2019/18979 PROTOCOLO -2019/18979 - 146
2019/7254	27/09/2019	2019/12402 PROTOCOLO -2019/12402 - 61
2019/7253	27/09/2019	2019/20652 PROTOCOLO -2019/20652 - 150
2019/7252	27/09/2019	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA DEMANDA N° 962/19
2019/7251	27/09/2019	RESOLUCIÓN DE CESE DE PERSONAL EVENTUAL VOX CON FECHA 30092019 Y NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL (2) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX Y (1) DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, TÚ DECIDES, EQUO CON EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2019
2019/7250	27/09/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 480
2019/7249	27/09/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 466
2019/7248	27/09/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/20477
2019/7247	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7246	27/09/2019	SERVICIOS DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO CAMINO DE LA MARINA
2019/7245	27/09/2019	RESOLUCIÓN INCOANDO EXPEDIENTE PARA LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE DOS PERROS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL.
2019/7244	27/09/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/20515
2019/7243	27/09/2019	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA JOSEFA MAGAN LOPEZ
2019/7242	27/09/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 463
2019/7241	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/20313
2019/7240	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/20121
2019/7239	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7238	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/19745
2019/7237	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/19685
2019/7236	27/09/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL ALONSO CANO N 2 1 B 2019/20656
2019/7235	27/09/2019	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ROSA ESCUDERO LOPEZ
2019/7234	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/15053
2019/7233	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/14809
2019/7232	27/09/2019	RESOLUCION
2019/7231	27/09/2019	INFORME PROPUESTA SAD ISABEL MELLADO BLANCO
2019/7230	27/09/2019	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA GARCIA SANCHEZ
2019/7229	27/09/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/20500
2019/7228	27/09/2019	INFORME PROPUESTA AGH GEMA MARTINEZ VARGAS

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2019/7227	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/14513
2019/7226	27/09/2019	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA GUILLERMO MARTIN LUPION
2019/7225	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/20026
2019/7224	27/09/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/20520
2019/7223	27/09/2019	PROPUESTA DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA CABALGATA DE REYES UTE INSECOP MUSICA MAESTRO
2019/7222	27/09/2019	INFORME PROPUESTA AGH AMAL AUARD
2019/7221	27/09/2019	RESOLUCION AUTORIZACION INICIO DE OBRAS
2019/7220	27/09/2019	INFORME PROPUESTA AEF MIRIAN LOPEZ SANCHEZ
2019/7219	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/14664
2019/7218	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/19771
2019/7217	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/19879
2019/7216	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/20285
2019/7215	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7214	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7213	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7212	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7211	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7210	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7209	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/19644
2019/7208	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7207	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7206	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7205	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7204	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7203	27/09/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/20430
2019/7202	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7201	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7200	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7199	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7198	27/09/2019	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2019/20260
2019/7197	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7196	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7195	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/7194	27/09/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-16-048. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.634/15 (R. Apelación nº 520/18) Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Predios Financieros del Sureste S.L. Situación: Sentencia nº 2150/19.PRP2019/6177

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 1 de octubre de 2019.

"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Predios Mayfranktour S.L., se interpuso Recurso de Apelación contra la Sentencia nº 68/18, de 21 de febrero de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería en el procedimiento ordinario 1.634/15, en cuyo Fallo "se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2015, por falta de legitimación, sin hacer expresa imposición de costas".

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 30 de septiembre de 2019 nos ha sido notificada la Sentencia nº 2.150/19 en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación 520/18 interpuesto por dicha mercantil, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, de 21 de febrero de 2018, recaída en el procedimiento 1634/15. Y, consecuentemente, se confirma la citada sentencia por ser ajustada a Derecho.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:


PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 2.150/19 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Dependencia Transformación Urbanística, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3°. ACTA de la Comisión Especial de Cuentas en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2019. PRP2019/6121

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA N° CECUENT2019/1

*C.I.E. CUENTAS
SESIÓN ORDINARIA*

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA

VOCALES

ROCÍO SÁNCHEZ LLAMAS

JOSÉ LUIS LLALMAS UROZ

MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ

JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR

ANA BELÉN FUENTES LEDESMA

ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ ROSALES

ANTONIO INOCENCIO LÓPEZ MEGÍAS

JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

SECRETARIO DE LA COMISION

JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO

INTERVENTOR

DOMINGO JESÚS SALDAÑA LÓPEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 13 de septiembre de 2019, siendo las 09:30 se reúnen, en el Sala JGL de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CECUENT2019/1 de la C.I.E. CUENTAS, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.E. CUENTAS conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).


Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.E. CUENTAS, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- Acta de la C.I.E. CUENTAS celebrada el día 28 de Mayo de 2018.

2º.- Dictamen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- ACTA de la C.I.E. CUENTAS celebrada el día

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.E. CUENTAS de fecha 28 de mayo de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk portavoz del grupo Izquierda Unida Roquetas, Tú Decides y Equo para hacer constar que debería aprobarse en esta misma sesión el Acta de Constitución de Comisiones Informativas Especiales y Permanentes.

2º.- DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

Por la Sra. Presidenta se pregunta a los distintos portavoces si necesitan alguna aclaración sobre la Cuenta General.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk, portavoz del grupo Izquierda Unida Roquetas, Tú Decides y Equo para pedir acalación de diversos puntos concernientes a la Cuenta General. Puntos que le son aclarados.

Consta en el expediente:

- Decreto de Alcaldía
- Informe de Intervención
- Cuenta General 2018

El resultado de la votación es el siguiente:

DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

GRUPO P.P.: A favor

GRUPO SOCIALISTA: Abstención

GRUPO CIUDADANOS C'S: Abstención


GRUPO IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS, TÚ DECIDES Y EQUO: Abstención

GRUPO VOX: A favor

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”

PRESIDENCIA

2.4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración para el otorgamiento de subvención a la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen, de Aguadulce. PRP2019/6037

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de PRESIDENCIA de fecha 25 de septiembre de 2019.

“I. ANTECEDENTES

1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1, a), referido al “Procedimiento de concesión directa”, expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

2.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.


El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos de obras construcción de Torre-Campanario de la Parroquia.

3.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- *Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2019, de fecha 30 de enero de 2019, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Setenta Mil Euros (70.000 Euros) a favor de la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen de Aguadulce, con CIF nº R0400256-D.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2019 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen de Aguadulce, con CIF nº R0400256-D.*
- 2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.*
- 3.- Aprobar y Disponer el importe de Setenta Mil Euros (70.000 Euros) como subvención a favor de la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen de Aguadulce, con CIF nº R0400256-D para cubrir los gastos de obras*

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



construcción de Torre-Campanario de la Parroquia, quedando supeditado a la previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Servicios Sociales, Área de Familia, y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

2.5º. ACTA de la sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Interior y Proyección Deportiva y Cultural, celebrada el día 3 de octubre de 2019. PRP2019/6369

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2019, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*“ACTA NÚMERO 1/2019
C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO INTERIOR
Y PROYECCIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL.*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 3 de octubre de 2019, siendo las 11:22 horas, se reúnen en el Sala de la Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de la Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Proyección Deportiva y Cultural del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, previa convocatoria efectuada el día 2 de octubre y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que más abajo se reseñan.

Tiene esta Comisión Informativa Permanente de Gobierno Interior y Proyección Deportiva y cultural conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, de las que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno el día 5 de julio de 2019 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122, de fecha 28 de junio de 2019).

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRESIDENTE.- DON José Juan Rodríguez Guerrero. Grupo Popular.

VOCALES.-

Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio. Grupo Vox

Don José Juan Rubí Fuentes. Grupo Popular

Don Juan José Salvador Jiménez. Grupo Popular

Doña María Teresa Fernández Borja. Grupo Popular

Don Juan Francisco Ibáñez Padilla. Grupo Socialista

Doña Concepción Cifuentes Pastor. Grupo Socialista

Don José Andrés Montoya Sabio. Grupo Ciudadanos

Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo. Grupo IU, Tú Decides y Equo – Para la Gente

EMPLEADOS PÚBLICOS ASISTENTES:

Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Relaciones Laborales, quién actúa de Secretario -. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 02/09/2019, Núm. 2019/6470.

Don Ricardo Roldán Infantes. Técnico Responsable de Educación.

PRIMERO. - DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA CON OCASIÓN DE DIFICULTADES TÉCNICAS Y TELEMÁTICAS QUE SE HAN TENIDO PARA PODER SER ENVIADO EL ORDEN DEL DÍA MEDIANTE EL SISTEMA ABSIS.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien pide disculpas por el retraso en el comienzo de la presente sesión por motivos ajenos a su voluntad e igualmente considera que el hecho de convocar la sesión con este carácter extraordinario y urgente es debido, especialmente, a dos motivos, uno de carácter telemático y otro por el plazo de diez días que se tiene para poder ratificar reglamentariamente la solicitud de subvención al Ministerio.

Igualmente, atendiendo a la deliberación, que se inicia con su intervención, el hecho de no haberse convocado Comisión en el mes de agosto, fue debida al acuerdo de las Junta de Portavoces de no realizar Pleno y de forma concatenada a esta decisión política, la no realización de esta Comisión ni ninguna otra.

En cuanto a la no realización durante el mes de septiembre, en este caso, son circunstancias de salud imprevistas en funcionario público, que ha supuesto una ralentización de los íteres procedimentales, entre los que se destaca el nombramiento de los funcionarios de carrera adscritos a las Comisiones en su calidad de Secretarios titulares y suplentes y la remisión de la documentación desde la Oficina correspondiente con las notas razonadas o informes para que las propuestas o mociones se sometieran, previa asignación, a la consideración de la Comisión Informativa que correspondiente su tratamiento político y administrativo. En colación con las circunstancias acontecidas en el funcionario al que se hace

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





alusión, el nombramiento de un sustituto para casos de vacante o enfermedad requiere la autorización expresa de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, requiriendo de un tiempo no muy corto para que se obtuviese este nombramiento provisional en otro funcionario público propio de la Casa Consistorial.

Por lo expuesto, atendiendo al sentir del Equipo de Gobierno en cuanto a la transparencia de los asuntos y la participación de todos los Grupos Municipales en los temas a tratar, solicita del plenario de la Comisión la ratificación de la urgencia para la celebración de la misma, reiterando las disculpas y que esta forma de proceder nunca será la habitual, al igual que en el anterior mandato nunca se convocó la Comisión que presidía con este carácter de urgencia. Acepta que solo puedan ser sometidos a deliberación y votación determinados asuntos, especialmente, el relacionado con la subvención al Ministerio y los propios de la configuración organizacional y funcional de esta Comisión Informativa.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo IU-TD-EQUO, y manifiesta su contrariedad por esta convocatoria no realizada de forma correcta, debido a no disponer de dedicación exclusiva en el Ayuntamiento para poder analizar y valorar con tiempo suficiente los asuntos a tratar. Finalmente, ruega que las comisiones comiencen con puntualidad.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Ciudadanos y manifiesta, que estas no son las formas de convocar este tipo de órganos colegiados, sobre todo por no estar justificada la urgencia atendiendo a los temas incluidos en el orden del día y porque, como funcionario de carrera en otra Administración, se debe a su actividad profesional, al no estar dispensado mediante ninguna dedicación exclusiva, no pudiendo ausentarse de su ámbito laboral sin una justificación adecuada que ampare su marcha del centro de trabajo, ya que su ausencia del puesto de trabajo conlleva disociaciones académicas innecesarias, pudiéndose prever.

En este momento de la sesión, indica que ha decidido no marcharse de la sesión, pero votará en contra, ya que solo un punto, el relativo a la subvención, podría tener esa atención de urgencia y haberlo traído a colación en tiempo y forma.

Igualmente, aunque el orden del día se remita posteriormente, al menos, la documentación debería de remitirse con anterioridad. Reitera, que al igual que no han entrado Mociones del Grupo Ciudadanos en el Pleno del Ayuntamiento, no considera que puedan considerarse urgentes las incluidas en este orden del día.

Toma la palabra la Sra. Cifuentes Pastor del Grupo Socialista quien manifiesta, que no existe justificación alguna para la urgencia, sobre todo con menos de veinticuatro horas, ya que el asunto al que hace referencia fue tratado en la Junta de Portavoces y el Equipo de Gobierno ha tenido dos meses para hacer una comisión en el mes de agosto y otra en septiembre, lo que pone de manifiesto, la dejadez

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



en la funciones municipales del Equipo de Gobierno y una parálisis institucional en todos los temas de competencia municipal.

El hecho de no haber convocado esta Comisión cuando hubiese sido lo correcto es solo culpa de quien está ejerciendo la gestión y gobernanza en el Ayuntamiento y no de la oposición, a la que no se le tiene en cuenta para nada, así como, el nombrar un sustituto del funcionario para evitar desajustes, por lo que, no hay excusas algunas para esta situación actual de declarar la urgencia por lo que se ausentarán de la Comisión.

Finalmente, atendiendo a la deliberación con el Presidente, la Sra. Cifuentes Pastor considera, que solo aceptarán tratar los asuntos de trámite y el relativo a la subvención para no perjudicar los intereses generales del municipio de Roquetas de Mar.

Aunque la deliberación se alarga unos veinte minutos, de forma consensuada por el Sr. Presidente de la Comisión y el resto de Grupos de la Oposición, se somete a ratificación de la urgencia del orden del día, solo los siguientes asuntos que a continuación se tratarán, retirándose los demás y dejándolos sobre la Mesa sin más tramitación, dando como resultado de la votación el siguiente secuencia favorable:

Grupo IU-TD-Equo:	Abstención (1)
Grupo Ciudadanos:	A favor (1)
Grupo Socialista:	A favor (2)
Grupo VOX:	A favor (1)
Grupo PP:	A favor (4)

Se pasa a conocer, solamente y exclusivamente, los asuntos en los que ha recaído la urgencia de la convocatoria, contrayéndose a los siguientes.

SEGUNDO. - DACIÓN DE CUENTAS DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DEL ACTUAL.

El Ayuntamiento Pleno reunido el día 5 de agosto de 2019 en el Salón de Sesiones, procedió a la Sesión de Constitución de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales aprobadas por el Pleno el 5 de julio de 2019.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En este sentido, el Pleno celebrado el día 5 de julio de 2019, acordó la creación y composición de las distintas comisiones permanentes y especiales, así como el número integrantes de las mismas (Nueve).

Por tal motivo, por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos presentaron por escrito los miembros de cada grupo que han de integrar las mismas, procediendo a su CONSTITUCIÓN la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Interior y Proyección Deportiva y Cultural, contrayéndose a las siguientes Sras. y Sres. Concejales/as:

La comisión está integrada por los siguientes miembros:

- MIEMBROS TITULARES:


*Don José Juan Rodríguez Guerrero, Grupo Popular
Don José Juan Rubí Fuentes, Grupo Popular
Don Juan José Salvador Jiménez, Grupo Popular
Doña María Teresa Fernández Borja, Grupo Popular
Don Juan Francisco Ibáñez Padilla, Grupo Socialista
Doña Concepción Cifuentes Pastor, Grupo Socialista
Don José Andrés Montoya Sabio, Grupo Ciudadanos
Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio, Grupo Vox
Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Grupo IU, Tú Decides y Equo – Para la Gente*

- MIEMBROS SUPLENTE:

*Don Francisco E. Gutiérrez Martínez, Grupo Popular
Don José Luis Llamas Uroz, Grupo Popular
Doña María Jesús Ibáñez Toro, Grupo Popular
Doña Rocío Sánchez Llamas, Grupo Popular
Doña María Dolores Moreno Soriano, Grupo Popular
Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, Grupo Popular
Don José Manuel Olmo Pastor, Grupo Socialista
Doña Ana Fuentes Ledesma, Grupo Socialista
Doña Anabel Mateos Sánchez, Grupo Socialista
Don Manuel García López, Grupo Socialista
Don Antonio José Jiménez Rosales, Grupo Ciudadanos
Don Antonio Inocencio López Megías, Grupo Vox*

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, Grupo IU, Tú Decides y Equo – Para la Gente

La C.I.P. de Gobierno Interior y Proyección Deportiva y Cultural queda enterada.

TERCERO. - DACIÓN DE CUENTAS DEL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO TITULAR Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de septiembre de 2019, NR. 2019/6470, del siguiente tenor literal con especificación de lo concerniente a esta Comisión Informativa:


1. Una vez constituidas el día 5 de agosto de 2019, bajo la presidencia de la Alcaldía-Presidencia, las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales del Ayuntamiento, por la Secretaría General se propone encomendar las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo a favor de funcionarios propios de la Corporación carentes de Habilitación de Carácter Nacional.

2. Las Comisiones informativas, como órganos colegiados, precisan de la figura de un Secretario, pues, la naturaleza de la Comisión informativa podría generar la duda razonable sobre si la misma adopta acuerdos vinculantes, dado su función de emisión de dictamen sobre los asuntos a tratar por el Pleno municipal y en este sentido ya es reiterado el posicionamiento favorable (doctrina y tribunales superiores) a determinar que la función reservada de función pública corresponde a los funcionarios de administración local con habilitación nacional, y por ello la asistencia obligatoria del Secretario y su deber de levantar acta en las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno decisoria y en todos los órganos colegiados de la Corporación donde se adopten acuerdos que la vinculen.

3. La función de asistencia del Secretario de la Corporación se concreta respecto del Pleno, la Comisión de Gobierno decisoria y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma como ya vimos señala el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN)); donde no se incluyen las comisiones informativas porque no tienen funciones resolutorias.

4. Junto a este argumento anterior, la doctrina también justifica al día de la fecha de que el Secretario deba ser necesariamente el secretario de las comisiones informativas al objeto de dar fe pública, en base a que, teniendo las comisiones la consideración de órganos colegiados, el art. 16.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público dispone: «los órganos colegiados tendrán un Secretario que podrá ser un miembro del propio órgano o una persona al servicio de la Administración

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Pública correspondiente» e igualmente la Disposición Adicional vigésimo primera de esta Ley dispone que "Las disposiciones previstas en esta Ley relativas a los órganos colegiados no serán de aplicación a los órganos Colegiados del Gobierno de la Nación, los órganos colegiados de Gobierno de las Comunidades Autónomas y los órganos colegiados de gobierno de las Entidades Locales.", y es evidente que las Comisiones Informativas no participan de la condición de ser órganos de gobierno de las mismas, y ello aun cuando cabe atribuir otras "funciones" a los FHN, que el vigente RD 128/2018 establece en su art. 2.4 la previsión expresa de que se puedan ejercer otras funciones encomendadas por el ordenamiento jurídico, pero las mismas es evidente no son las de asumir la secretaria de las Comisiones Informativas, pues ninguna norma vigente se las encomienda.

5. De este modo, las funciones de secretaría de las comisiones informativas pueden ser desempeñadas por otros funcionarios de la Corporación. Siendo preferible que éstos desempeñen sus tareas en áreas relacionadas con la temática de las comisiones informativas; si se hubiesen constituido varias. No obstante, mantener que el Secretario de la Corporación no tiene por qué ser el secretario de las comisiones informativas, nada impide que pueda asistir a las comisiones informativas si así es requerido para informar; por ejemplo de una propuesta que él haya informado.

6. Las Comisiones Informativas, como órganos colegiados, precisan de la figura de un Secretario, pero en modo alguno existe la no obligatoriedad de que el Secretario de la Corporación lo sea de la Comisión Informativa, de acuerdo con los siguientes razonamientos: 1.º) El artículo 137.2 ROF excluye los requisitos f) e i) del contenido de las actas (artículo 109.1 del ROF), ya que las Comisiones Informativas no tienen atribuciones resolutorias (artículo 123 del ROF), y al excluir el apartado f) sobre la asistencia del Secretario, hay que entender que excluye al de la Corporación, que es el competente en las sesiones plenarias.

7. Si la función primordial del Secretario es la fe pública, reservada a funcionarios de habilitación nacional, el Secretario de la Corporación será competente respecto a la extensión de las actas de las sesiones de órganos colegiados con competencia resolutoria; como el levantamiento de las actas de las Comisiones Informativas (que requiere la previa asistencia a las mismas) no implica ejercicio de la fe pública y su desempeño, por ello, no está reservado al Secretario. Por ello, el Secretario de la Corporación no puede delegar una función de la que no es titular.

En definitiva, ninguna norma atribuye la Secretaría de la Comisión Informativa al Secretario de la Corporación; no es función suya y no puede delegar. La Corporación tiene total libertad para designar a los funcionarios que desempeñen esas Secretarías, aunque parece aconsejable que se atribuyan a los Jefes de las correspondientes áreas administrativas. Esto no quiere decir que el Secretario de la Corporación no pueda asistir a las comisiones informativas si así es requerido para informar (art. 3.3.e LRJFHN) Por cuando antecede de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre, el art. 21.3 de la ley 7/85, de 2 de abril y art. 38.d) y 125 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, es por lo que VENGO EN DISPONER:

Primero. - Autorizar la delegación de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo a favor de los siguientes funcionarios/as de carrera propios de la Corporación Municipal:

.../...

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL.

SECRETARIO: Rafael Leopoldo Aguilera Martínez

SUPLENTE: Mariano López Martínez

.../...

Segundo. - Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Tercero. - Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto. - Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto. - Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

La C.I.P. de Gobierno Interior y Proyección Deportiva y Cultural queda enterada.

TERCERO. - APROBACIÓN SÍ PROCEDE, ESTABLECER LA PERIODICIDAD – FECHA, DÍA Y HORA- DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA C.I.P. DE GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL.

A propuesta del Sr. Presidente de la Comisión, se propone que la periodicidad de la Comisión Informativa sea mensual, la penúltima semana de cada mes, y dentro de la semana correspondiente, el miércoles, a las 09:30 horas en única convocatoria en la Sala de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal/a, se aprueba por asentimiento de las Sras. y Sres. miembros asistentes a la Sesión la periodicidad de las sesiones, día, hora y lugar de celebración.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



QUINTO. - PROPUESTA DEL DELEGADO DEL GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL PARA DICTAMEN POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 19/09/2019, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FEDER PARA LA FINANCIACIÓN RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

ÁREA: GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

UNIDAD: RECURSOS HUMANOS

EXpte. RECURSOS HUMANOS -2019/13000 – 231 PROPUESTA: PRP2019/6163

PROPUESTA AL PLENO DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO

I. ANTECEDENTES


El día 7 de junio de 2019, el Sr. Alcalde Presidente dictó Resolución inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 4592, por la que se aprueba la solicitud de subvención para el proyecto "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior – TM Roquetas de Mar 2020" de acuerdo con la establecido en el RD 616/2017

El 5 de septiembre de 2019, se recibió en este Ayuntamiento Requerimiento de Subsanación de documentación complementaria del Ministerio para la Transición Ecológica, en relación con la solicitud de ayuda derivada del Programa de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

El pasado día 19 de septiembre de 2019 el Sr. Alcalde Presidente dictó Resolución inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 6987, por la que se avocan las competencias de la Junta de Gobierno Local, en lo referente a la solicitud y aceptación de subvenciones cualquiera que sea su importe o entidad otorgante para la subvención relativa al Proyecto de renovación de instalaciones de alumbrado exterior, t.m. Roquetas de Mar.

El 25 de septiembre de 2019, se recibió en este Ayuntamiento Requerimiento nueva Subsanación de documentación complementaria del Ministerio para la Transición Ecológica, en relación con la solicitud de ayuda derivada del Programa de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco Programa Operativo FEDER de crecimiento

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

sostenible 2014-2020, por el cual, nos requieren expresamente un certificado plenario en el que se apruebe todos y cada uno de los puntos establecidos en el art. 12.4.a del Real Decreto 616/2017.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.*

- *Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020*

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que establece la delimitación de competencias entre los órganos municipales. En particular:*

Art 21.1 s) que atribuye al Alcalde las siguientes competencias:

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.


Art. 22.2 ñ), que atribuye al Pleno

La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

III. CONSIDERACIONES JURIDICAS

1. *Que por parte de los técnicos municipales se ha estado trabajando en la preparación del proyecto RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR - TM ROQUETAS DE MAR, cuya memoria se adjunta a esta propuesta. El proyecto consiste en la sustitución de 9.325 puntos de luz, por luminarias tipo vial con grupo óptico LED/MICROLED, con una temperatura de color de 3000 kW y una potencia aproximada de 54 W IP66/IK10.*

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2. *Que desde Alcaldía se han llevado a cabo las gestiones necesarias para obtener una subvención del IDAE que permita la ejecución de este proyecto (DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA de 19/09/2019)*

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. - Aprobar las gestiones realizadas por Alcaldía en relación con la solicitud de subvención ante el para la obtención de financiación procedente del FEDER por importe de 3.730.000 euros (Expediente IDAE: FEDER-EELL-2019-003006).

SEGUNDO. - Aprobar el proyecto RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR - TM ROQUETAS DE MAR con un presupuesto de 4.128.000 euros, para el caso de que sea concedida la subvención anterior, en los términos descritos en la memoria adjunta.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. Portavoz de IU-TD-EQUO, indicando sí está redactado el proyecto técnico remitido al Ministerio y sí le puede dar referencias sobre el Proyecto en cuestión. Le contesta el Sr. Rodríguez Guerrero, que sí está redactado el proyecto y que le remitirá todos los datos del mismo, aunque se encuentran a disposición de todos los concejales que así deseen visualizarlo para su análisis.


Sin que se produzca ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la referenciada Propuesta, dando como resultado el siguiente:

Grupo IU-TD-Equo: A favor (1)
Grupo Ciudadanos: A favor (1)
Grupo Socialista: Abstención (2)
Grupo VOX: A favor (1)
Grupo PP: A favor (4)

Por cuanto antecede, se DICTAMINA favorablemente la Propuesta citada, sometiéndose al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio determinará lo que proceda en Derecho, autorizándose al Alcalde-Presidente y, en su caso, al Primer Teniente de Alcalde, para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente acuerdo municipal.

SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Toma la palabra el Sr. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, realizando un RUEGO: Reiterar lo expresado en la Comisión Informativa Permanente de Turismo, Comercio y Playas el día 30 de septiembre, en el sentido de poder conocer qué Protocolo se utilizará por parte del Ayuntamiento ante la maquinaria pesada que realiza trabajos en determinados terrenos y que precisa por motivos ajenos ser remolcada o rescatada ante la situación orográfica del suelo.

Le contesta el Sr. Rodríguez Guerrero que este asunto será sometido a opinión cualificada del Comité de Seguridad y Salud, así como, su dación de cuentas a la Oficina de Prevención para que configure este Protocolo de actuación con la mayor celeridad, eficiencia y eficacia.


Y no habiendo más asuntos de que tratar tras la declaración de urgencia de la presente Sesión Extraordinaria, por el Presidente se levanta la sesión a las 13:50 minutos, de todo lo cual y en sentido sucinto reflejado en el Acta, doy fe y testimonio, salvo errores materiales y de hecho, y a reserva y con la salvedad establecida en el artículo 206 del ROF.

2.6º. PROPOSICION relativa a la implementación del programa POEFE en el sentido de ampliación de número de puestos de trabajo y por ende de la activación de Bolsa de Empleo para cubrir con carácter urgente y necesaria las mismas. PRP2019/6178

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de EMPLEO de fecha 1 de octubre de 2019.

1. *Con fecha 27 de abril de 2018, se publica en el BOE el Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).*
2. *El objeto es la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos promovidos por Entidades Locales en el ámbito de la inclusión social, lucha contra la pobreza y la discriminación, que incluyan la realización de itinerarios integrados de contenido formativo dirigidos a la inserción de personas desempleadas que pertenezcan a colectivos más vulnerables, así como el desarrollo de jornadas informativas de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas.*
3. *La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto denominado "Roquetas de Mar, empleo para todos y todas" destinado a realizar itinerarios integrados de inserción socio-laboral de los*


Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

colectivos mas vulnerables así como solicitar a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales) una subvención por importe de 3.030.905,17 Euros, con cargo a la convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), para cofinanciar las actuaciones incluidas en el proyecto.

4. *Con fecha 22 de junio de 2018, dentro del plazo concedido al efecto, se presenta al citado Centro Directivo reseñado en el párrafo anterior la solicitud de la ayuda referenciada.*
5. *Con fecha 19 de diciembre de 2018, se publica en el BOE la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas mas vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una ayuda de 3.030.905,17 Euros.*
6. *Para llevar a cumplido término la ejecución del Proyecto, con fecha 17 de abril de 2019 se publican en el BOP de Almería, nº 74, las bases y convocatoria para la selección de funcionarios interinos afectos al Proyecto Roquetas de Mar, Empleo para todos y todas cofinanciado por el FSE en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE).*
7. *Con fecha 1 de julio de 2019, se realiza el proceso selectivo para cubrir 2 vacantes de Técnicos de Apoyo, Subgrupo de clasificación A1, 2 vacantes de Técnicos de Apoyo, Subgrupo de clasificación A2, 4 vacantes de Orientadores, Subgrupo de clasificación C1, 4 vacantes de Monitores, Subgrupo de clasificación C1 y 4 vacantes de Auxiliares de Apoyo Administrativo, Subgrupo de clasificación C2.*
8. *Teniendo en consideración desde nuestra Entidad el periodo existente para la ejecución del Proyecto (el cual estaba previsto fuera mayor, al haberse planteado inicialmente que comenzaran antes las actuaciones formativas) y la complejidad que conlleva el hecho de lo numerosas que son las actuaciones formativas que incluyen formación conducente a certificación de profesionalidad, se ha optado por la reformulación del equipo de personal necesario para su realización.*
9. *En este sentido, se ha comunicado una modificación a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCAL), enclavada en la Secretaría General de Coordinación Territorial,*


Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

perteneciente a la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que actúa como Organismo Intermedio, solicitando la validación del personal a contratar para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que la modificación solicitada cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de las Bases Reguladoras (Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables), en el sentido de que no se altera el objeto y finalidad de la subvención, que se respeta la cuantía máxima de la subvención concedida y que la solicitud de la modificación y su aceptación son anteriores a la finalización de plazo de ejecución.

10. *Por parte de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, mediante correo electrónico de fecha 24 de julio, no se ha puesto impedimento a tal modificación, la cual consiste en eliminar la figura de Coordinador docente, y ampliar en cambio el número de Técnicos gestores a 6 y el de Personal de apoyo a 5. Por otro lado, en el caso de los Tutores-Orientadores disminuye a 4, dado que finalmente no se contempla un Tutor por edición sino que sean estos 4 los que realizan la tutorización/orientación necesaria en el conjunto del Proyecto.*
11. *El hecho de no haberse proseguido las actuaciones del proceso selectivo con total normalidad, es con motivo de coincidir con la licencia por IT de uno de sus miembros y la coincidencia con una época estival que supone una complejidad para la actuación de un órgano colegiado como es la correspondiente Comisión de Valoración de proceso selectivo al que hemos hecho referencia.*
12. *Convocada la Comisión de Valoración el día 2 de septiembre, se acordó según su saber y entender, y atendiendo a los criterios expuestos anteriormente, tener en cuenta la ampliación y activación de la bolsa de empleo o aptos sin puesto, conforme a lo establecido en la estipulación 8.2. de las Bases, que textualmente indica "Los aspirantes que no se hallen incluidas en tales relaciones tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos. No obstante, los aspirantes que, habiendo superado las dos fases, no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas etc.*
13. *En el sentido expuesto en el párrafo anterior y con objeto de dar trámite de audiencia a los Interesados – principio de publicidad-, se publicó el Acta de la sesión del día 2 y 4 de septiembre, tanto en el Tablón Electrónico como de Edictos del Ayuntamiento, respecto a la*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

posibilidad de activar, simultáneamente, a la lista de aptos con puesto, la activación de la bolsa de empleo, con objeto de evitar un retraso mayor en la adopción del correspondiente acuerdo de formalización de los nombramientos como funcionarios interinos conforme al artículo 10.1c) del TREBEP. No consta, que frente a lo expresado en el acta se hubieran presentado por escrito alegaciones en este sentido, salvo de dos Aspirantes interesándose por la puntuación obtenida.

14. Tras la cuestión surgida se hace necesario regular con carácter definitorio y general las bases de las convocatorias de acceso a la función pública local en esta Entidad Local, especialmente, lo concerniente con las bolsas de empleo y su activación y limitación en el tiempo de las mismas, a fin de evitar en su caso, discrecionalidades técnicas.

15. Finalmente, es la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo, haciendo uso de su potestad de auto organización, ha valorado la situación planteada, y atendiendo a los criterios expresados, establece que necesidades habrán de cubrirse con la activación de la presente bolsa de trabajo.

Por cuanto antecede, considerando la extraordinariedad de la situación procedimental por su urgencia y necesidad del fomento de empleo y la empleabilidad, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, ratificado por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de julio – BOPA. Número 122, de 28 de junio-, es por lo que, previa fiscalización por la Intervención Municipal, es por lo que, **VENGO EN PROPONER:**

UNICO.- DAR CONFORMIDAD a la activación de la **BOLSA DE EMPLEO** del Programa POEFE con el aumento del número de puestos en las siguientes categorías profesionales:

Subgrupo de clasificación A1 = 1 puesto.


Subgrupo de clasificación A2 = 1 puesto.

Subgrupo de clasificación C2 = 1 puesto”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPOSICION relativa a la aprobación del servicio preventivo de protección y vigilancia en 10 centros escolares del municipio a cargo de la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Septiembre a Diciembre de 2019. PRP2019/6059

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de EDUCACION de fecha 26 de septiembre de 2019.

I. ANTECEDENTES

Durante el presente curso escolar 2019/2020 sigue vigente la necesidad de solucionar ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares correspondientes a los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEQUEBRADA, JUAN DE OREA, COLEGIO AL-BAYYANA y GABRIEL CARA, tanto en el horario de entrada como en el de salida, al tratarse de zonas con mucha afluencia de vehículos, donde se concentran tanto los padres que acuden a llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario.

Dichas carencias vienen determinadas por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local la totalidad de las necesidades requeridas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos disponibles.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se ha planificado un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador y con el asesoramiento técnico de la Policía Local, desempeñen el mencionado servicio.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se está planificando un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador, desempeñen el mencionado servicio en los mencionados diez centros escolares durante los meses de septiembre a diciembre de 2019.


II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP nº 122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA,

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





POSIDONIA, TORREQUEBRADA, JUAN DE OREA, COLEGIO AL-BAYYANA y GABRIEL CARA, durante la entrada y salida, en el inicio del curso escolar 2019/2020, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 13,50 euros/día por voluntario que presta el servicio, dado que este Ayuntamiento no dispone de efectivos y vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por la Delegación de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva, con un importe total estimado, para el inicio del curso escolar 2019/2020 (septiembre a diciembre de 2019), con un importe total estimado de 9.180 € (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS).

Segundo.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04100.323.2269925 del vigente presupuesto de 2019.

Tercero.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, a la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud y a la Delegación de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva, a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8°. PROPOSICION relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado al centro de Educación de Adultos. PRP2019/6326

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de EDUCACION de fecha 3 de octubre de 2019.

"PRIMERO.- El 16 de septiembre de 2015 se suscribió con DOÑA CARMEN MARÍN MARTÍNEZ, provista de DNI nº 45.589.099-V, con DOÑA CRISTINA MARÍN MARTÍNEZ, provista de DNI nº 15.425.557-D y con DON ANDRÉS MARIN MARTÍNEZ provisto de DNI nº 75.232.691-J el contrato de arrendamiento de un inmueble sito en Calle Juan Bonachera, nº 50, destinados a albergar el Centro de Educación de Adultos (CEPER MARE NOSTRUM) de Roquetas de Mar por tener unas características adecuadas para tal finalidad y estar ubicado en una zona intermedia entre las Doscientas Viviendas y el Puerto, con lo que puede asumir alumnado de los dos citados núcleos, además de los procedentes de la zona centro en general.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento ha venido prorrogando anualmente el contrato en función de las necesidades existentes, dada la necesidad de continuar con las actividades del citado local, según se considera necesario desde el área de Educación, Cultura y Juventud, y tras concluir la última prórroga, aprobada mediante ACUERDO de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en Sesión Ordinaria celebrada el día 9

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
10/10/2019

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
10/10/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de octubre de 2018, se deberá prorrogar nuevamente el contrato de alquiler de dicho inmueble por ser necesaria su utilización como Centro de Educación de Adultos (CEPER MARE NOSTRUM).

Además debemos hacer especial mención de aquellas obras y reformas en infraestructura que el Ayuntamiento ha venido llevando a cabo en el citado local para el adecuado desarrollo y correcta ejecución de la actividad que nos ocupa.

TERCERO.- En este sentido, tras concluir la última prórroga referida por un importe mensual de (989,30 €, IVA incluido), lo que hace un total anual de (11.871,60 €, IVA incluido); la revisión del precio se hará en función de la variación experimentada por el IPC general publicado por el INE, que ha sido del 0,5% sobre el precio vigente, (800€) lo que supone la cantidad mensual de 804€/mes + 168,84 € correspondientes al 21% de IVA = 972,84 € IVA incluido/mes y que hace un total anual de 9.648 €/año + 2.026,08 € correspondientes al 21% de IVA = 11.674,08 € IVA incluido/año.

CUARTO.- Consta en el expediente el informe de necesidad de prórroga del citado inmueble suscrito por el Responsable de Educación y Cultura, dado que la necesidad que motivó el alquiler del citado inmueble persiste en la actualidad.

LEGISLACION APLICABLE

1.- Artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.


3.- Se hace constar que este contrato queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en virtud de lo estipulado en su artículo 9.2 que dice expresamente: "Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- El presente contrato se rigió, en cuanto a su preparación y adjudicación, según establece el art. 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), siendo

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





los actos que se dicten en relación con esta fase de formación del contrato impugnables ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En cuanto a los efectos derivados del contrato y su extinción, se regirán por las normas de derecho privado, siendo en consecuencia el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surgieran entre las partes (art. 9 RDLeg. 2/2000, de 16 de junio).

II.- Nos encontramos, pues, ante un contrato privado, que en su fase de preparación y adjudicación se sometió a la normativa de contratación vigente en ese momento, tramitándose un concurso público para ello; y que en su fase de ejecución, efectos y extinción se rige por el derecho privado, donde se incluye la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos, el Código Civil y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

III.- Así mismo, en cuanto a la revisión de precios, no resulta de aplicación la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, ni su reglamento de desarrollo, RD 55/2017, de 3 de febrero.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Prorrogar por un año más, desde el 16 de septiembre de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2020, el contrato de arrendamiento del local destinado a Centro de Educación de Adultos (CEPER MARE NOSTRUM) en Término Municipal Roquetas de Mar, cuyos propietarios son los ya mencionados en los antecedentes, revisando el precio del mismo conforme al Índice de Precios al Consumo del periodo correspondiente (de agosto 2018 a agosto de 2019), publicado por el INE, que ha sido del 0,5% sobre el precio vigente, (800€) lo que supone la cantidad mensual de 804€/mes + 168,84 € correspondientes al 21% de IVA = 972,84 € IVA incluido/mes y que hace un total anual de 9.648 €/año + 2.026,08 € correspondientes al 21% de IVA = 11.674,08 € IVA incluido/año.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario, previa fiscalización de Intervención, por un importe total de 11.674,08 € a la aplicación presupuestaria 04100.320.20200. (ALQUILERES DE EDIFICIOS), dividido por anualidades como sigue:

EJERCICIO 2019: 3.404, 94 €, (segunda quincena de septiembre a diciembre).

EJERCICIO 2020: 8.269, 14 € (de enero a primera quincena de septiembre).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Intervención de Fondos y Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
10/10/2019

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
10/10/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.9º. PROPOSICIÓN relativa a aprobación de Convenio y Subvención a la Asociación Cultural y de Baile "Rocío Moreno". PRP2019/5954

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de CULTURA de fecha 24 de septiembre de 2019.

"I. ANTECEDENTES

1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

2.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos por la participación en el entierro de la sardina del Carnaval de Roquetas de Mar 2019.

3.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- *Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2019, de fecha 30 de enero de 2019, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Ochocientos Euros (800 Euros) a favor de la Asociación Cultural y de Baile "Rocío Moreno"*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS


Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2019 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Asociación Cultural y de Baile "Rocío Moreno".

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3.- Aprobar y Disponer el importe de Ochocientos Euros (800 Euros) como subvención a favor de la Asociación Cultural y de Baile "Rocío Moreno" para cubrir los gastos por la participación en el entierro de la sardina del Carnaval de Roquetas de Mar 2019, quedando supeditado a la previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Educación, Cultura y Juventud y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la Normativa Reguladora de la III Media Maratón y III Media Kids Ciudad de Roquetas 2019. PRP2019/5422

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES de fecha 4 de septiembre de 2019.

“I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente al Área de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva, entre las competencias que tiene delegadas se encuentra la promoción del deporte a través de la organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio.

2. En este sentido, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tiene prevista la organización de la actividad denominada “III MEDIA MARATON CIUDAD DE ROQUETAS”, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 2019 en el municipio de Roquetas de Mar, siendo una de las pruebas deportivas de la modalidad de atletismo que se encuadra dentro del calendario andaluz de la Federación Andaluza de Atletismo.

La prueba deportiva, consistente en recorrer una distancia de 21.097,5 km, en la cual podrá participar cualquier persona mayor de edad, federada o no, con salida a las 10:00 horas desde la Avda. Juan Carlos (junto al Parque de Los Bajos) y con meta en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar, transcurre por las zonas más turísticas y neurálgicas del municipio, como el Castillo de Santa Ana y la Urbanización de Roquetas de Mar. Ubicaciones desde las cuales tanto espectadores amantes del atletismo como participantes podrán disfrutar de esta modalidad tan en auge en la actualidad, con un recorrido ideal diseñado para disfrutar de la misma.

3. Asimismo, como complemento a la organización de esta prueba deportiva, el día anterior a su celebración, el 23 de noviembre del presente, se pretende llevar a cabo la tercera edición de la “III MEDIA KIDS CIUDAD DE ROQUETAS”, con el objetivo de acercar a los más jóvenes la práctica del atletismo y la convivencia a través del deporte como estilo de vida saludable. En este sentido, la

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Delegación de Deportes y Tiempo Libre tiene la intención de organizar una actividad cuya distancia se adapte a cada categoría establecida y en la que pueda participar cualquier niño que lo desee, haciéndola accesible a todos los jóvenes del municipio. Para este caso, la salida y llegada se realizaría en la Avenida de la Aduana, junto al Parque de Los Bajos.

4. Con el objeto de regular todo lo referente a la participación en dichas pruebas, se han establecido unas bases reguladoras generales que todos los participantes deberán conocer y respetar para poder participar en la misma.

4. Existe informe favorable del Técnico de Relaciones Laborales realizado en virtud del Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo elaborado el día 30 de junio y suscrito el día 31 de julio de 2019 con Número en el Libro de Resoluciones de la Secretaría General 2019/5912, atendiendo a la situación de ausencias de técnicos en el Área de Deportes y Tiempo Libre, y según el saber y entender de este Técnico y siempre con el superior criterio a nivel administrativo y gubernamental.

5. Se adjuntan a la presente, como documentos anexos, borradores de las Bases Reguladoras de participación en la "III MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS 2019" y "III MEDIA KIDS CIUDAD DE ROQUETAS 2019", así como los recorridos de ambas pruebas.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.


2. Decreto 195/2007, de 26 de julio por el que se establecen las condiciones generales por la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

3. Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P N° 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía- Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P N° 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la junta de Gobierno Local considerar para su aprobación, si así lo estima oportuno, la siguiente propuesta:

1º. Aprobación del borrador de las BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA "III MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS 2019" y "III MEDIA KIDS CIUDAD DE ROQUETAS 2019", las cuales se adjuntan en el documento anexo.

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como a la Secretaria General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación, disposición y reconocimiento de facturas correspondiente al contrato de servicio de software y hardware para la gestión y control de accesos de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Periodo abril/mayo a julio/agosto 2019. PRP2019/5723


Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES de fecha 17 de septiembre de 2019.

"En relación al Expediente de Omisión de la Función Interventora, que se está tramitando desde la Intervención Municipal, relativo a las facturas contenidas en la relación contable F/2019-165 se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y de las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente, así como motivación de la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para evitar así un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda municipal:

- *Justificación de necesidad del gasto: En relación al acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2019, referente a la convalidación de las facturas correspondientes al presente ejercicio, de acuerdo con la disposición transitoria primera de le LCSP2017, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la*

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

entrada en vigor de esta Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. El régimen jurídico de las prórrogas del contrato referenciado es el establecido en el TRLCSP2011 (se detalla en el ANEXO cumplimentado que se acompaña).

- *Causa del incumplimiento jurídico: Llegado el vencimiento del contrato firmado el 25 de agosto de 2016, ante la prórroga del mismo de conformidad con la cláusula 1 del Pliego de prescripciones Técnicas que lo rige y la necesidad de la prestación de dicho servicio en tanto no exista nuevo adjudicatario, la empresa procederá a emitir factura mensual por los servicios realizados en las mismas condiciones por las que se contrató (se detalla en el ANEXO cumplimentado que se acompaña).*

- *Motivación enriquecimiento injusto: Que existe una relación contractual no extinguida entre el tercero y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la cual la empresa adjudicataria ha realizado una prestación a favor de la administración y en beneficio del interés general sin que se haya producido la obligación del pago de las ejecuciones concretas del servicio/suministro, produciéndose así un desequilibrio y enriquecimiento injusto de la administración. (se detalla en el ANEXO cumplimentado que se acompaña).*

SEGUNDO.- Los gastos correspondientes al servicio prestado se imputan al ejercicio presupuestario 2019 según fecha de realización de la prestación (se detalla en el ANEXO cumplimentado que se acompaña).

TERCERO.- Prestación realizada por importe de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉTIMOS (3.539,24 €), I.V.A INCLUIDO resultante del sumatorio del total de facturas pendientes coincidente con el cuadro anexo.


CUARTO.- Acreditación de la realización de la prestación y justificación de que los precios aplicados son correctos y adecuados a mercado.

- *Los servicios objeto de las prestaciones relacionadas en el cuadro ANEXO han sido objeto de seguimiento a través del Responsable de Deporte y Actividades de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y/o funcionario en el que haya sido delegada dicha función, sin perjuicio de los mecanismos de control establecidos al respecto, comprobándose que se han ajustado al objeto del contrato licitado.*

- *Los precios aplicados en cada servicio se corresponden con los precios de mercado, el cual viene determinado por el importe de la adjudicación del contrato, habiendo sido cotejados por los responsables de cada grupo de trabajo de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre siguiendo las instrucciones dadas por el Responsable de la Delegación con respecto a las instrucciones emitidas por el Departamento de Intervención (se detalla en el ANEXO cumplimentado que se acompaña).*

Vistos los antecedentes expuestos y la necesidad de la prestación de dicho servicio, PROPONGO, previo informe de Intervención, a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

PRIMERO.- Convalidar el gasto correspondiente a las facturas reseñadas en el anexo adjunto a este informe.

SEGUNDO.- Aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a las facturas anteriormente reseñadas."

CUADRO ANEXO DE DETALLE

EMPRESA	Nº DE FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	NECESIDAD DEL GASTO EFECTUADO	FECHA DE REALIZACIÓN EFECTIVA DE LA PRESTACIÓN	ACREDITAR QUE LA PRESTACIÓN SE HA REALIZADO DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO	ACREDITAR QUE EL PRECIO ES DE MERCADO	MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE TRAMITAR EL EXPEDIENTE
OMESA INFORMATICA S.L (B34040774)	M1910349	884,81 €	CONVALIDACION SOFTWARE Y HARDWSARE, GESTION DE CONTROL DE ACCESO INSTAL. DEPORTIVAS DE 26 DE ABRIL A 25 DE MAYO	Llegado el vencimiento del contrato firmado el 25 de agosto de 2016, consistente en el Servicio de	DEL 26 DE ABRIL A 25 DE MAYO DE 2019	Los servicios objeto de la prestación han sido objeto de seguimiento a través del Responsable de Deporte y Actividades de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y/o funcionario en el que haya sido delegada dicha función, sin perjuicio de los mecanismos de control establecidos al respecto, comprobándose que se han ajustado al objeto del contrato licitado.	El precio es el de mercado y viene determinado por el importe de la adjudicación del contrato, estableciéndose el importe del presupuesto de adjudicación en (8.775,00 €)/año, más IVA, lo que hace un total de (10.617,75 €) / años, IVA incluido.	La motivación de proceder al reconocimiento y abono de la factura radica en que se ha realizado un servicio del que se ha beneficiado el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por lo que la única vía para compensar el desequilibrio económico producido entre las partes sería la del reconocimiento de la obligación y pago de las misma, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario para el Ayuntamiento, en perjuicio del tercero que realizó la
	M1900010514	884,81 €	CONVALIDACION SOFTWARE Y HARDWSARE, GESTION DE CONTROL DE ACCESO INSTAL. DEPORTIVAS DE 25 DE JUNIO A 25 DE JULIO	Gestión de control de accesos de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y tras la comunicación por parte de la Unidad de Contratación	DEL 25 DE JUNIO A 25 DE JULIO DE 2019			
	M1900010554	884,81 €	CONVALIDACION SOFTWARE Y HARDWSARE, GESTION DE CONTROL DE ACCESO INSTAL. DEPORTIVAS DE 26/07 AL 25/08/2019	con fecha 24.08.2018 de la no intención de prorrogar el citado contrato por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ya que desde la Delegación de Deporte y Tiempo Libre se puso de	DEL 26 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO DE 2019			
	M19010395-1	884,81 €	CONVALIDACION SOFTWARE Y HARDWSARE, GESTION DE CONTROL DE ACCESO INSTAL. DEPORTIVAS DE	manifesto la	DEL 26 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2019			

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
10/10/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
10/10/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





			26/05/19 25/06/19	AL	<p>dificultad de los trabajadores y problemas que se encontraban a la hora de realizar su trabajo diario a través de dicha aplicación, no adecuándose a las necesidades actuales del mismo es por lo que, de conformidad con la cláusula 1 del Pliego de prescripciones técnicas del contrato, se establece que al término de la vigencia del contrato de adjudicación, bien sea por cumplimiento del plazo (como es el caso) o por cualquiera de las causas previstas en los Pliegos de Condiciones, el adjudicatario se obliga a dejar en perfecto estado de funcionamiento y operatividad tanto el software como el hardware en tanto no exista un nuevo adjudicatario. A tal efecto la empresa</p>			prestación.
--	--	--	----------------------	----	--	--	--	-------------

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

				facturará dichos servicios al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de manera mensual y con las mismas condiciones que las contenidas en el contrato. Llegado ese momento se les comunicará la extinción definitiva del contrato, con la consecuente devolución de la garantía definitiva.				
TOTAL		3.539,24 €						

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación, disposición y reconocimiento de facturas correspondientes al contrato de Control y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas Municipales y Apoyo Operativo a Eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Periodo junio/julio/agosto 2019. PRP2019/5735

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES de fecha 17 de septiembre de 2019.

"INFORME PROPUESTA

En relación al Expediente de Omisión de la Función Interventora, que se está tramitando desde la Intervención Municipal, relativo a las facturas contenidas en la relación contable F/2019-164 se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y de las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente, así como motivación de la



necesidad de proceder a la tramitación del expediente para evitar así un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda municipal:

- *Justificación de necesidad del gasto: En relación al acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2019, referente a la convalidación de las facturas correspondientes al presente ejercicio, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la LCSP2017, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. El régimen jurídico de las prórrogas del contrato referenciado es el establecido en el TRLCSP2011 (se detalla en el ANEXO cumplimentado que se acompaña).*

- *Causa del incumplimiento jurídico: Llegado el vencimiento del contrato firmado el 01 de noviembre de 2010, ante la prórroga del mismo de conformidad con la cláusula 5 del Pliego de prescripciones Técnicas que lo rige y la necesidad de la prestación de dicho servicio en tanto no exista nuevo adjudicatario, la empresa procederá a emitir factura mensual por los servicios realizados en las mismas condiciones por las que se contrató (se detalla en el ANEXO cumplimentado que se acompaña).*

- *Motivación enriquecimiento injusto: Que existe una relación contractual no extinguida entre el tercero y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la cual la empresa adjudicataria ha realizado una prestación a favor de la administración y en beneficio del interés general sin que se haya producido la obligación del pago de las ejecuciones concretas del servicio/suministro, produciéndose así un desequilibrio y enriquecimiento injusto de la administración. (se detalla en el ANEXO cumplimentado que se acompaña).*


SEGUNDO.- Los gastos correspondientes al servicio prestado se imputan al ejercicio presupuestario 2019 según fecha de realización de la prestación (se detalla en el ANEXO cumplimentado que se acompaña).

TERCERO.- Prestación realizada por importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.156.34 €), I.V.A INCLUIDO resultante del sumatorio del total de facturas pendientes coincidente con el cuadro anexo.

CUARTO.- Acreditación de la realización de la prestación y justificación de que los precios aplicados son correctos y adecuados a mercado.

- *Los servicios objeto de las prestaciones relacionadas en el cuadro ANEXO han sido objeto de seguimiento a través del Responsable de Deporte y Actividades de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y/o funcionario en el que haya sido delegada dicha función, sin perjuicio de los mecanismos de control establecidos al respecto, comprobándose que se han ajustado al objeto del contrato licitado.*

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Los precios aplicados en cada servicio se corresponden con los precios de mercado, el cual viene determinado por el importe de la adjudicación del contrato, habiendo sido cotejados por los responsables de cada grupo de trabajo de la Delgación de Deportes y Tiempo Libre siguiendo las instrucciones dadas por el Responsable de la Delgación con respecto a las instrucciones emitidas por el Departamento de Intervención (se detalla en el ANEXO cumplimentado que se acompaña).

Vistos los antecedentes expuestos y la necesidad de la prestación de dicho servicio, PROPONGO, previo informe de Intervención, a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar el gasto correspondiente a las facturas reseñadas en el anexo adjunto a este informe.

SEGUNDO.- Aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a las facturas anteriormente reseñadas.


El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

CUADRO ANEXO DE DETALLE

EMPRESA	Nº DE FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	NECESIDAD DEL GASTO EFECTUADO	FECHA DE REALIZACIÓN EFECTIVA DE LA PRESTACIÓN	ACREDITAR QUE LA PRESTACIÓN SE HA REALIZADO DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO	ACREDITAR QUE EL PRECIO ES DE MERCADO	MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE TRAMITAR EL EXPEDIENTE
ELSAME X.S.A (A-28504728)	EX19070042	51.026,88	CONVALIDACION CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y APOYO OPERATIVO A EVENTOS, JUNIO	Ante la necesidad de la prestación, en líneas generales, de servicios de apoyo operativo para todas aquellas actividades y eventos que desarrolle la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como para el mantenimiento y control de las instalaciones deportivas municipales, dado que el Ayuntamiento no cuenta con los medios suficientes para poder realizar dichas prestaciones directamente, una vez llegado el vencimiento del contrato correspondiente, y de conformidad	JUNIO 2019	Los servicios objeto de la prestación han sido objeto de seguimiento a través del Responsable de Deporte y Actividades de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y/o funcionario en el que haya sido delegada dicha función, sin perjuicio de los mecanismos de control establecidos al respecto,	Según contrato firmado el 01 de noviembre de 2010, el precio es el de mercado y viene determinado por el presupuesto base de licitación, calculado en base al coste hora para las actividades descritas hasta un máximo de 9.000 horas, lo que hace un total de 144.000 € IVA INCL / año.	La motivación de proceder al reconocimiento y abono de la factura radica en que se ha realizado un servicio del que se ha beneficiado el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por lo que la única vía para compensar el desequilibrio económico producido entre las partes sería la del reconocimiento de la obligación y pago de las mismas, evitándose de
	EX19080004	39.440,72	CONVALIDACION CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y		JULIO 2019			

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
10/10/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
10/10/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

		APOYO OPERATIVO A EVENTOS, JULIO	con la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece que en caso de que a la finalización del contrato,		comprobándose que se han ajustado al objeto del contrato licitado.	este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario para el Ayuntamiento, en perjuicio del tercero que realizó la prestación.
EX1909 0017	40.688,7 4	CONVALIDACION CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y APOYO OPERATIVO A EVENTOS, AGOSTO	prorrogado o no, no hubiere nuevo adjudicatario el contratado deberá continuar prestando el servicio hasta la nueva contratación.	AGOSTO 2019		
TOTAL	131.156, 34 €					

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación del error material en la transcripción de la propuesta relativa al I Concurso de Animación "Animando a la Media Roquera" de la media maratón Ciudad de Roquetas aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de septiembre de 2019. PRP2019/6229

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejale Delegado/a de DEPORTES de fecha 1 de octubre de 2019.

"Habiéndose detectado error material en la transcripción de la Propuesta sometida a consideración de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, se inserta más abajo la Propuesta subsanada, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y TIEMPO LIBRE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE ANIMACIÓN "ANIMANDO A LA MEDIA ROQUETERA" DE LA MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS

I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente al Área de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva, entre las competencias que tiene delegadas

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
10/10/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
10/10/2019
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



se encuentra la promoción del deporte a través de la organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio.

2. En este sentido, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tiene prevista la organización de la actividad denominada "ANIMANDO A LA MEDIA ROQUETERA", que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 2019 en el municipio de Roquetas de Mar, siendo una de las actividades paralelas que se realizarán en torno a las "III MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS 2019" y "III MEDIA KIDS CIUDAD DE ROQUETAS 2019", con la finalidad de motivar y animar a los corredores durante su participación, siendo estos arropados y animados a lo largo del circuito

Los grupos de animación deberán estar posicionados en su lugar de ubicación desde las 9:40 horas al paso del vehículo de control de carrera y que posteriormente abrirá carrera hasta el paso del vehículo que la cierra. El recorrido por el que discurre la carrera será dividido por la organización en distintas zonas para la situación de los grupos. A cada uno se le asignará una zona dentro del recorrido, donde deberá situarse para animar a los corredores. Deberá estar en el lugar asignado desde el paso del vehículo "que abre la carrera" hasta el paso del vehículo "escoba" que acompaña al último participante.

La animación debe de oírse, usando para ello todo aquello que rompa el silencio de la carrera, como música, megáfonos, tambores, etc.. Cada grupo de animación deberá llevar su propio material de animación (como por ejemplo, equipo de música, etc..).

3. Con el objeto de regular todo lo referente a la participación en dicho concurso, se han establecido unas bases reguladoras generales que todos los participantes deberán conocer y respetar para poder participar en la misma.

4. Existe informe favorable del Técnico de Relaciones Laborales realizado en virtud del Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo elaborado el día 30 de junio y suscrito el día 31 de julio de 2019 con Número en el Libro de Resoluciones de la Secretaría General 2019/5912, atendiendo a la situación de ausencias de técnicos en el Área de Deportes y Tiempo Libre, y según el saber y entender de este Técnico y siempre con el superior criterio a nivel administrativo y gubernamental.

5. Se adjuntan a la presente, como documento anexo, borrador de las Bases Reguladoras de participación en el I CONCURSO DE ANIMACIÓN "ANIMANDO A LA MEDIA ROQUETERA" DE LA MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS, así como los recorridos de ambas pruebas.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
10/10/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
10/10/2019
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
2. Decreto 195/2007, de 26 de julio por el que se establecen las condiciones generales por la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
3. Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P N° 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía- Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1. Consideraciones Técnicas.

1. No consta informe de la Intervención de Fondos.
2. No consta informe técnico expreso, aunque han sido configuradas por el empleado municipal jurista plan de empleo FMF.
3. Las Bases deben de unirse como Anexo ÚNICO a la presente Propuesta.
4. Han sido remitidas el día 26 de septiembre, a las 15:15 horas, no pudiéndose entregar en la Oficina de Secretaría General dentro de plazo establecido por esta Unidad administrativa para la formalización del orden del día. Pero al ser una sesión ordinaria, podría incluirse en la misma, ante la necesidad de aprobación mediante un punto de urgencia.


Por cuanto y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P N° 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía- Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local considerar para su aprobación, si así lo estima oportuno, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobación del borrador de las BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE ANIMACIÓN "ANIMANDO A LA MEDIA ROQUETERA" DE LA MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS, el cual se adjunta en el documento anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como a la Secretaria General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

UNICO.- RECTIFICAR de oficio la Propuesta recogida en el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre por la que anteriormente se ha expresado en todos sus términos, por corresponderse con la realmente aprobada en legal forma por la JGL, dándose traslado al Área de Deportes y Tiempo Libre. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación y disposición de facturas varias sin contrato de deportes. PRP2019/6311

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES de fecha 2 de octubre de 2019.

"En relación a la comunicación interna nº2/2019, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que se está tramitando desde la Intervención Municipal, relativa a las facturas contenidas en la relación contable F/2019-156 correspondiente a facturas sin procedimiento administrativo, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Motivación de la necesidad de tramitar el expediente de reconocimiento y pago del gasto: Con motivo de la celebración de festejos en el municipio, y en vista de las actuaciones que integran su programación, de los distintos eventos deportivos que se planifican para el fomento del deporte entre los habitantes del municipio, así como de la necesidad de disponer de unas instalaciones deportivas aptas para la práctica del mismo, en aras de la consecución de la máxima calidad del servicio público, es por lo que se hace necesario atender a distintos aspectos organizativos tales como la logística para el personal participe de las mismas, como es el caso del suministro de picnics y comidas para agrupaciones de baile, y animación bandas de música, deportistas y personal de organización que hace posible su realización además de la señalética adecuada de las instalaciones donde se desarrollan dichas actividades. La motivación de proceder al reconocimiento y abono de las citadas facturas radica en que se han realizado unos servicio o suministros de los que se ha beneficiado el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por lo que la única vía para compensar el desequilibrio económico producido entre las partes sería la del reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario para el Ayuntamiento, en perjuicio del tercero que realizó la prestación.

SEGUNDO.- Fecha o periodo de los gastos correspondientes al servicio prestado: Año 2018

TERCERO.- Prestación realizada por importe de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.598,95 €), I.V.A INCLUIDO resultante del sumatorio del total de facturas pendientes coincidente con el cuadro anexo.

CUARTO.- Acreditación de la realización de la prestación y justificación de que los precios aplicados son correctos y adecuados a mercado:

a. Los servicios y/o suministros objeto de las prestaciones relacionadas en el cuadro Anexo se han recibido correctamente, conforme a las fechas previstas, y han sido destinados a cubrir las necesidades que originaron su demanda.

b. Los precios aplicados a cada uno de los servicios y suministros, en comparativa con empresas especializadas en los suministro o servicios realizados, atendiendo a criterios de calidad-precio e inmediatez de la prestación a realizar dentro de la igualdad de trato entre contratistas y no discriminación de los mismos, se corresponden con los precios de mercado en el momento de la solicitud. En todo caso, han sido cotejados por los responsables de cada grupo de trabajo de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre siguiendo las instrucciones dadas por el Responsable de la Delegación con respecto a las instrucciones emitidas por el Departamento de Intervención.

QUINTO.- No se entendió necesaria la prestación de garantías, ya que los encargos efectuados, por su importe, tienen la configuración de contrato menor, respecto al cual no se exige la prestación de garantía.

Vistos los antecedentes expuestos y la necesidad de la prestación de dicho servicio, PROPONGO, previo informe de Intervención, a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar el gasto correspondiente a las facturas reseñadas en el anexo adjunto a este informe.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la facturas anteriormente reseñadas. "

CUADRO ANEXO DE DETALLE

EMPRESA	FACTURA	IMPORTE	FECHA	DE	APLICACIÓN	CONCEPTO
---------	---------	---------	-------	----	------------	----------



			REALIZACION DE LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTARIA	
GRAFICAS COYCOPY IMPRESIONES SL	F/2019/1187	94,38 €	1.12.2018	03000 150 21300	CARTON PLUMA 120X100 CM-REMODELACION IDM EL PARADOR CAMPO DE FUTBOL LOS EUCALIPTOS
MANZANO OJEDA MIGUEL	F/2019/1365	600,60 €	2018	04400 338 22105	DESAYUNOS CHURROS CON CHOCOLATE FIESTAS VIRGEN DEL ROSARIO
MANZANO OJEDA MIGUEL	F/2019/1366	600,60 €	2018	04400 338 22105	DESAYUNOS CHURROS CON CHOCOLATE FIESTAS VIRGEN DEL ROSARIO
RAMOS ARCHILLA JOSE NARCISO	F/2019/2005	14.343,37 €	2018	04400 341 22105 (9.302,07 €) 04400 338 22105 (5.041,30 €)	PDTOS. ALIMENTICIOS FESTEJOS/ACT. DEPORTIVAS.
ENTRESABORES AGUADULCE SL	F/2019/3271	3.960,00 €	2018	04400 338 22105	PICNIC FIESTAS DE LAS LOSAS, LA GLORIA, V.ROSARIOM VUELTA CILCISTA A ESPAÑA, TRAVESÍA A NADO.
	TOTAL	19.598,95 €			

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio para la subvención al Club Deportivo Natación y Waterpolo Roquetas de Mar, para la organización de la "IV Travesía los Puert8s". PRP2019/6365

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES de fecha 3 de octubre de 2019.

"I. ANTECEDENTES

1.- Con motivo de la celebración de la "IV Travesía Los Puert8s" que tuvo lugar el pasado 01 de septiembre de 2019, se inicia expediente administrativo a raíz de la solicitud presentada con número de registro de entrada 2019/24882, de fecha 08 de agosto de 2019, en el que Dña. María del Mar Fernandez Vicente, en nombre y representación del Club Deportivo Natación Waterpolo Roquetas de

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
10/10/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
10/10/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Mar, con CIF. G04473930, solicita subvención por importe de Treinta Mil Euros (30.000 €) para la ejecución del citado evento, así como colaboración en el montaje de las zonas técnicas necesarias.

2. Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

3.- En este sentido, se procedió a elaborar el respectivo convenio, el cual, además de la concesión de una subvención nominativa por importe de Treinta Mil Euros (3.000,00 €) recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobado en sesión plenaria el 05.02.2019, se regulaba todas las actuaciones pretendidas para la ejecución del conjunto de pruebas deportivas de natación en mar abierto así como la concesión de una serie de recursos propios por parte del Ayuntamiento de Roqueta de Mar.

4.- Ante la inminente celebración del evento, la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria acordó la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa al Club Deportivo Natación y Waterpolo Roquetas de Mar, sin que se realizara la previa fiscalización del expediente por el órgano de intervención ni existiera informe del Técnico de Subvenciones y Ayudas Fondos Externos por ausencia de éste.

5.- El 22.08.2019 se procede a solicitar la fiscalización del expediente al órgano de intervención emitiendo informe el 25.09.2019.


6. Consta en el expediente Convenio de Colaboración firmado por el Alcalde-Presidente de fecha 23.08.2019. Se adjunta de Anexo único.

7. Se incorpora al expediente con fecha 27.08.2019 certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias de pago del CDNWRM frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como demás documentación preceptiva.

8. Existe informe técnico favorable de fecha 03.09.2019 referente al expediente de concesión directa nominativa vía convenio de subvención económica al CDNWRM.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2019, de fecha 30 de enero de 2019, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Treinta mil Euros (30.000 Euros) a favor del Club Deportivo Natación y Waterpolo Roquetas de Mar, con CIF nº G04473930.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

UNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local, previa informe de intervención, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Otorgar la subvención nominativa por importe de TREINTA MIL EUROS (3.000,00 €) al Club Deportivo Natación y Waterpolo Roquetas de Mar, provista del C.I.F G04473930 en base al convenio de colaboración suscrito el 23.08.2019 para la actividad denominada "IV Travesía Los Puert8s".


2.- La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de MAR.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, al Técnico de Subvenciones y Ayudas Fondos Externos y al interesado, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a la concesión de una subvención a la ADP. Parador para la celebración del Programa de Promoción y Consolidación del Fútbol en edad escolar, en el Parador. PRP2019/6373

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES de fecha 3 de octubre de 2019.

"I. ANTECEDENTES

1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.


2.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En dicho convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para la ejecución del "Programa de Promoción y Consolidación del Fútbol Escolar en el Parador", mediante el cual se promueve una campaña de acciones formativas basadas en la difusión de la práctica del fútbol, a través de la cual los niños y niñas de edades comprendidas entre 4 y 9 años así como aquellos otros en edad escolar residentes en la barriada pueden consolidar en sus vidas el deporte como herramienta para su desarrollo personal y educación en valores, como hábito de vida saludable así como medio de recreación, ocupación del tiempo libre y de ocio.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, el artículo 25,L) de la misma Ley 7/1985 se establece como competencia propia de las entidades locales, entre otras, la "promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

4. Existe informe favorable de fecha 03.09.2019 del Técnico de Subvenciones y Ayudas de Fondos Externos referente al expediente de concesión directa nominativa vía convenio de subvención económica a la Asociación Deportiva el Parador.


5. Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del Convenio de Colaboración de fecha 23.09.2019.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2019, de fecha 30 de enero de 2019, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Veinticinco mil Euros (25.000 Euros) a favor de la ADP. Parador, con CIF nº G04150124.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local, previo informe de intervención, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del borrador de Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2019 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la ADP. Parador, el cual se adjunta como documento anexo.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Aprobar, disponer y reconocer el importe de VEINTI CINCO MIL EUROS (25.000,00 €) como subvención a la A.D Parador, con C.I.F. G04150124 para cubrir los gastos del programa de promoción y consolidación del Fútbol en Edad Escolar, en el Parador.

4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, al Técnico de Subvenciones y Ayudas Fondos Externos y al interesado, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.17º. PROPOSICION relativa a aprobación de Convenio y Subvención a la Cofradía "Cristo de la Buena Muerte". PRP2019/5841

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2019.

"I. ANTECEDENTES

1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a),

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

2.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).


En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos de los desfiles procesionales del Domingo de Ramos y Jueves Santo que constan en la solicitud de subvención.

3.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2019, de fecha 30 de enero de 2019, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Quince Mil Euros (15.000 Euros) a favor de la Cofradía Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. De la Amargura, con CIF nº G04198651.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2019 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Cofradía Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. De la Amargura, con CIF nº G04198651.*
- 2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.*
- 3.- Aprobar, Disponer y Reconocer el importe de Quince Mil Euros (15.000 Euros) como subvención a favor de la Cofradía Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. De la Amargura, con CIF nº G04198651 para cubrir los gastos de los desfiles procesionales del Domingo de Ramos y Jueves Santo que constan en la solicitud de subvención, quedando supeditado a la previa fiscalización de la Intervención de Fondos.*
- 4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Servicios Sociales, Área de Familia, y la interesada, a los oportunos efectos.*

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.18º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio y Subvención a la Asociación peña Cultural Burbujas. PRP2019/6150

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
10/10/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
10/10/2019
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 30 de septiembre de 2019.

"I. ANTECEDENTES

1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

2.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos de vestuario por la participación en el entierro de la sardina del Carnaval de Roquetas de Mar 2019.

3.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2019, de fecha 30 de enero de 2019, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Ochoientos Euros (800 Euros) a favor de la Asociación Peña Cultural "Burbujas"
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2019 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Asociación Peña Cultural "Burbujas".

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3.- Aprobar y Disponer el importe de Ochoientos Euros (800 Euros) como subvención a favor de la Asociación Peña Cultural "Burbujas" para cubrir los gastos de vestuario por la participación en el entierro de la sardina del Carnaval de Roquetas de Mar 2019, quedando supeditado a la previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Educación, Cultura y Juventud y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

DESARROLLO URBANO

2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del inicio de los trámites necesarios para la contratación de la elaboración del mapa estratégico de ruidos. PRP2019/6389

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de MEDIO AMBIENTE de fecha 4 de octubre de 2019.

"ANTECEDENTES-MOTIVACIÓN

La Comunidad Europea, consciente de la importancia creciente de los fenómenos relacionados con el ruido y la contaminación acústica, redactó en 1996 un documento base de trabajo específico en esta materia, denominado Libro Verde de la Comisión Europea sobre Política Futura de Lucha contra el Ruido.

En este documento se expresaba la necesidad de aclarar y homogeneizar el entorno normativo del ruido, reconociendo que la escasa prioridad dada al ruido se debe en parte al hecho de que el ruido es fundamentalmente un problema local, que adopta formas muy variadas en diferentes partes de la Comunidad en cuanto a la aceptación del problema.


Por ello, en 2002 se publica la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (Directiva sobre Ruido Ambiental), la cual marca una nueva orientación respecto de las actuaciones normativas previas de la Unión Europea en esta materia.

Esta nueva Directiva, 2002/49/CE, fue transpuesta a la legislación española mediante la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, (BOE 18/11/2003), la cual en su título preliminar reconoce la incidencia diaria "sobre el ambiente múltiples focos de emisiones sonoras, con lo que se aprecia la necesidad de considerar el ruido ambiental como producto de múltiples emisiones que contribuyen a generar niveles de contaminación acústica poco recomendables desde el punto de vista sanitario, del bienestar y de la productividad".

Según la Ley del Ruido 37/2003 en su Artículo 5.

1. Las Administraciones públicas competentes informarán al público sobre la contaminación acústica y, en particular, sobre los mapas de ruido y los planes de acción en materia de contaminación acústica. Será de aplicación a la información a la que se refiere el presente apartado la Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, las Administraciones públicas competentes insertarán en los correspondientes periódicos oficiales anuncios en los que se informe de la aprobación de los mapas de

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ruido y de los planes de acción en materia de contaminación acústica, y en los que se indiquen las condiciones en las que su contenido íntegro será accesible a los ciudadanos.

Artículo 6. Ordenanzas municipales y planeamiento urbanístico.

Corresponde a los ayuntamientos aprobar ordenanzas en relación con las materias objeto de esta ley. Asimismo, los ayuntamientos deberán adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las disposiciones de esta ley y de sus normas de desarrollo.

La Comunidad Andaluza, aprobó el Decreto 6/2012, de 17 de enero, de Protección contra la Contaminación Acústica, el cual recoge que el anterior Decreto 326/2003 de la Junta de Andalucía ya contemplaba todos estos requisitos referentes a los Mapas estratégicos de ruido. El decreto vigente, en su disposición adicional tercera viene a concretar los actos en materia de medio ambiente acústico que las entidades locales han de comunicar a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

De igual manera .la Ordenanza Municipal de Roquetas de Mar contempla la figura de los Mapas de ruido, así como la de los planes de acción.

OBLIGATORIEDAD Y CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE RUIDO

Según la Ley del Ruido en su disposición adicional primera

1. Los mapas de ruido habrán de estar aprobados:

a) Antes del día 30 de junio de 2007, los correspondientes a cada uno de los grandes ejes viarios cuyo tráfico supere los seis millones de vehículos al año, de los grandes ejes ferroviarios cuyo tráfico supere los 60.000 trenes al año, de los grandes aeropuertos y de las aglomeraciones con más de 250.000 habitantes.

b) Antes del día 30 de junio de 2012, los correspondientes a cada uno de los restantes grandes ejes viarios, grandes ejes ferroviarios y aglomeraciones (para municipios mayores de 100.000 habitantes según art. 14 de la Ley del Ruido).

2. Los planes de acción en materia de contaminación acústica habrán de estar aprobados:

a) Antes del día 18 de julio de 2008, los correspondientes a los ámbitos territoriales de los mapas de ruido a los que se refiere el párrafo a) del apartado anterior.

b) Antes del día 18 de julio de 2013, los correspondientes a los ámbitos territoriales de los mapas de ruido a los que se refiere el párrafo b) del apartado anterior

Es decir, una vez realizado el Mapa estratégico de ruido, al año siguiente deberán realizarse los planes de acción correspondientes

En cuanto a mapas de aglomeraciones, la competencia para su elaboración recae en los ayuntamientos, a excepción de las aglomeraciones que supongan un ámbito territorial superior al municipio, en cuyo caso será la Junta de Andalucía la encargada de la coordinación de su ejecución. En estos casos será la Junta de Andalucía la que establezca la existencia de una aglomeración supramunicipal (punto c del anexo VII del RD 1513/2005).

OTROS MAPAS DE RUIDO

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El decreto 6/2012 de la Junta de Andalucía, en su artículo 12, define las distintas tipologías de mapas de ruido, incluyendo la figura de otros mapas distintos de los estratégicos para las aglomeraciones regulados por la Ley del Ruido.

Estos otros mapas más singulares son instrumentos para adecuarse a la realidad acústica de cada municipio o aglomeración.

Los ayuntamientos tienen conocimiento de la existencia de áreas especialmente ruidosas que no se pueden detectar en los mapas estratégicos, bien porque por su población no tengan obligación de realizarlos, o porque la fuente que los origina no puede ser modelizada (este es el caso de las actividades de ocio, polígonos industriales y su maquinaria....).

Estos mapas de ruido, distintos de los estratégicos, se deben realizar cuando se pueda entender o suponer que se están superando los objetivos de calidad acústica (por ejemplo para zonas que se denominan ZAS, o zonas que se quieran preservar como tranquilas). También se pueden realizar como estudios previos a la construcción de infraestructuras, actuaciones urbanísticas de relevancia o posibles concentraciones de actividades.

El alcance de estos mapas se centra en el área de estudio que se plantee por parte de la corporación local.

OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA ELABORACION DE UN MER

Los primeros objetivos a conseguir con la elaboración de un Mapa estratégico de ruidos, aparte de lo reglamentado en el contenido mínimo que deben ofrecer son entre otros :

- 1. Establecer una zonificación acústica en las zonas de estudio según las áreas acústicas definidas en la normativa, el análisis del cumplimiento de los objetivos de calidad definidos en el RD 1367/07*
- 2. Evaluar la conformidad de las diferentes fuentes de ruido estudiadas respecto de la normativa vigente.*
- 3. Situación de la zona de estudio con respecto al cumplimiento de los objetivos de calidad acústica definidos en la normativa de referencia en base a las áreas acústicas establecidas.*
- 4. Determinación y conocimiento de las zonas de conflicto existentes en función de los incumplimientos sobre los niveles marcados en los objetivos de calidad acústica*
- 5. Determinar el grado de exposición de la población en la zona de estudio al ruido ambiental producido por las diferentes fuentes de ruido existentes de las contempladas por la normativa (tráfico rodado, tráfico ferroviario e industrial), y obtener los índices de población afectada por el ruido (número de personas afectadas en una zona específica, así como el número de viviendas expuestas a determinados valores de un índice/indicador de ruido en una zona determinada) con criterios europeos unificados, mediante la aplicación de métodos de evaluación recomendados por la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus reglamentos de desarrollo.*

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. Poner a disposición de la población información adecuada sobre el ruido ambiental, en los términos establecidos por la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

7. Elaboración de un sistema de información Geográfica (SIG) y una página web en la que se muestre la información elaborada después del estudio desde la página web Municipal.

8. En caso de llevar a cabo algún mapa singular en base a mediciones in situ de larga duración, se podrá conocer si existen zonas acústicamente saturadas por concentración de actividades o cerca de estarlo para poder actuar sobre ellas con medidas bien correctivas o preventivas según sea el caso de la zona estudiada.

La información obtenida se podrá utilizar para:

1. Servir de soporte técnico para las nuevas edificaciones que se desarrollen en la zona de estudio: distancia de edificación, necesidad de aislamientos acústicos en fachadas, etc. tal y como marca el decreto 6/2012 de la Junta de Andalucía.

2. Disponer de la información y herramientas necesarias para poder adoptar Planes de Acción que permitan prevenir y reducir el ruido ambiental, en los términos establecidos por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y su normativa de desarrollo.

3. Poder actualizar las posibles declaraciones de Zona Acústicamente Saturada si existiesen y detectar nuevas ZAS

NORMATIVA DE REFERENCIA:

Los trabajos correspondientes a la realización de un MER se deben de llevar a cabo en consideración a la siguiente normativa:

- a) ♦ Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental
- b) ♦ Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- c) ♦ Real Decreto 1513/2005, y Real Decreto 1367/2007 por los que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido.
- d) ♦ D 6/2012 de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- e) ♦ LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
- f) O.M. De roquetas de Mar

así como cualquier norma que afecte al objeto del mismo y que entre en vigor durante el periodo de licitación.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ESTIMACIÓN DE COSTES PARA LA REALIZACIÓN DE UN MER:

La valoración económica de la realización de un mapa estratégico de ruidos no es igual para todos los municipios, ya que para la realización del mismo se necesita determinada información que ha de proporcionarse a las empresas consultoras especialistas en este tipo de trabajos.

Dado que la mayor parte de este trabajo se realiza mediante simulaciones y métodos de cálculo aprobados a nivel europeo, es necesario realizar un modelo de toda la aglomeración donde se debe disponer como mínimo de:

- 1) Cartografía base de la aglomeración por capas con la información de edificaciones existentes, número de plantas por edificación, definición de usos de las edificaciones y su censo*
- 2) Información de aforos de tráfico para determinar la intensidad media diaria de vehículos*
- 3) Definición de zonas industriales, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias*
- 4) Definición de zonas hospitalarias, docentes y otras singulares como zonas tranquilas*

Estos mapas se complementan con mediciones de larga y corta duración para realizar validaciones de los modelos de cálculo, de ahí que se incluyan en las valoraciones económicas estas campañas de medición.

Es normal incluir en estos trabajos la realización de algún mapa singular por las características del municipio (zonas ZAS u otras) ya que las campañas de mediciones se pueden utilizar para determinar la situación acústica de alguna zona de estudio en particular.

También existe la posibilidad de diseñar e implementar una red de medida y control de ruido en el municipio mediante sensores dispuestos y distribuidos que permita conocer la evolución de la situación acústica en cada momento y durante los años posteriores, como acción de cara a las elaboraciones de los planes de acción. Estas redes de monitoreo son opcionales, pero altamente recomendables, de forma que se implementen en modo de transmisión automática a los servicios técnicos municipales.

Es por todo ello que la valoración económica sea variable según necesidades e interés del municipio.


Como valoración y estimación aproximada, se podría establecer una ratio de 0,85 a 1 € por habitante para la realización de un MER y su duración podría ser de unos 8 meses a 1 año, siempre y cuando la documentación de partida no provoque retrasos iniciales para la creación de los modelos.

A esta valoración se le debería incrementar todos aquellos trabajos opcionales que se desee realizar como complemento al MER y que permitirían conocer con más detalle el paisaje sonoro actual para diseñar el futuro a conseguir.

Por cuanto antecede esta Concejala-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. n° 122 de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Iniciar los trámites para la contratación de la elaboración del mapa estratégico de ruidos, una vez se superen los ratios de población que obliguen a la aprobación del referido MER.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

HACIENDA Y CONTRATACION

2.20°. ACTA de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Contratación celebrada el día 27 de septiembre de 2019. PRP2019/6173

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*"ACTA N° CIHACEC2019/6
C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA
SESIÓN ORDINARIA*

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTA

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA

VOCALES

DON JOSÉ JUAN RODRIGUEZ GUERRERO

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ

DON JUAN JOSE SALVADOR JIMENEZ

DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR

DON JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PADILLA

DON JOSE ANDRES MONTOYA SABIO

DON ANTONIO FRANCISCO BARRIONUEVO OSORIO

DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

FUNCIONARIOS

INTERVENTOR

DOMINGO JESÚS SALDAÑA LÓPEZ

SECRETARIO

JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 27 de septiembre de 2019, siendo las 12:00 se reúnen, en el Sala JGL de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2019/6 de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122, de fecha 28 de junio de 2019).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 28 de marzo de 2019.
- 2º.- PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE ECONOMIA Y HACIENDA
- 3º PRP2019/5961 PROPUESTA ALCALDIA TRANSFERENCIAS DE CREDITO PLENO
- 4º PRP2019/5997 PROPUESTA ALCALDIA SUPLEMENTOS DE CREDITO A PLENO
- 5º PRP2019/6008 PROPUESTA ALCALDIA TRANSFERENCIAS DE CREDITO A PLENO
- 6º PRP2019/6011 PROPUESTA ALCALDIA TRANSFERENCIA DE CREDITOS A PLENO
- 7º PRP2019/6029 PROPUESTA ALCALDIA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 4/2019
- 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

- 1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 28 de marzo de 2019

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA de fecha 28 de marzo de 2019, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2º.- PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE ECONOMIA Y HACIENDA

Por unanimidad de los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Economía se ha decidido que se celebrarán el último viernes del mes a las nueve de la mañana.

3º PRP2019/5961 PROPUESTA ALCALDIA TRANSFERENCIAS DE CREDITO PLENO
"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA TRANSFERENCIAS DE CREDITO PLENO, DE FECHA 24 de septiembre de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA: PRP2019/5961
EXpte. INTERVENCION -2019/20298 - 159

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), HA DICTADO EL SIGUIENTE

DECRETO

Siendo preciso efectuar transferencias de crédito en las partidas del Presupuesto del ejercicio 2019, de distinto grupo de función, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del R.D. 500/90 y base 8 de las de Ejecución del Presupuesto, destinadas a atender la prórroga de diversos contratos en vigor:

- Suministro en régimen de alquiler para el montaje, tendido de conductores, conexiones, mantenimiento, desmontaje y puesta en servicio del alumbrado ornamental con motivo de las fiestas patronales y fiestas de navidad en el término municipal de Roquetas de Mar.
- Servicio consistente en especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio de prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Servicio de limpieza del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández.

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DE LA BAJA
030.00.440.227.99	1.049.315'47	321.246'66

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
10/10/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
10/10/2019
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Total Bajas 321.246'66

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<i>PARTIDA</i>	<i>CRÉDITO ANTERIOR</i>	<i>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</i>
<i>044.00.338.203.04</i>	<i>100.000'00</i>	<i>184.525'00</i>
<i>020.01.920.162.05.01</i>	<i>57.000'00</i>	<i>55.675'40</i>
<i>044.01.342.227.00.44</i>	<i>100.000'00</i>	<i>81.046'26</i>
<i>Total Altas</i>		<i>321.246'66</i>

RESUELVO: La incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor para su aprobación posterior."

Consta en el expediente:

- *Informe Interventor*
- *Propuesta Alcaldía*
- *Y demás documentación exigible*

No haciendo uso de la palabra ningún portavoz se procede a la votación del punto.

Sometido el punto a votación, el resultado de la votación es el siguiente:

DICTAMEN PROPUESTA 2019/5961

El resultado de la votación es la siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención

Grupo Ciudadanos: Abstención

Grupo VOX: A favor

Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

4º PRP2019/5997 PROPUESTA ALCALDIA SUPLEMENTOS DE CREDITO A PLENO

SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA SUPLEMENTOS DE CREDITO A PLENO, DE FECHA 25 de septiembre de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:



PROPUESTA: PRP2019/5997
EXpte. INTERVENCION -2019/20385 - 161

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, 35 y siguientes del RD 500/1990 y base 7 de ejecución del vigente presupuesto de 2019, la financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente, se efectúa con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2018:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
030.01.151.600.00	Adquisición de terrenos	4.491.458'56
	TOTAL	4.491.458'56

El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en la respectiva aplicación presupuestaria es el siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
030.01.151.600.00	Adquisición de terrenos	8.102.031'57

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 4.491.458'56 euros.

Segundo.- Modificar el anexo de inversiones del Presupuesto de 2019 añadiendo la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada con el importe del suplemento de crédito de este expediente.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P.."

Consta en el expediente:

- Informe Interventor
- Propuesta Alcaldía
- Y demás documentación exigible



Toma la palabra el Sr. Yakubiuk, para preguntar al técnico algunas cuestiones relacionadas con el punto, cuestiones que le son contestadas.

Sometido el punto a votación, el resultado de la votación es el siguiente:

DICTAMEN PROPUESTA 2019/5997

El resultado de la votación es la siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención

Grupo Ciudadanos: Abstención

Grupo VOX: A favor

Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

5º PRP2019/6008 PROPUESTA ALCALDIA TRANSFERENCIAS DE CREDITO A PLENO

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA TRANSFERENCIAS DE CREDITO A PLENO, DE FECHA 25 de septiembre de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:


PROPUESTA: PRP2019/6008

EXpte. INTERVENCION -2019/20394 - 162

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO

Siendo preciso efectuar transferencias de crédito en las partidas del Presupuesto del ejercicio 2019, de distinto grupo de función, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del R.D. 500/90 y base 8 de las de Ejecución del Presupuesto, destinadas a asumir la facturación correspondiente a los dos últimos meses del presente ejercicio de 2019 del servicio de limpieza de educación (colegios) y asumir el coste de las asistencias técnicas para los espectáculos previstos de octubre a diciembre de 2019:

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<i>PARTIDA</i>	<i>CRÉDITO ANTERIOR</i>	<i>IMPORTE DE LA BAJA</i>
<i>030.00.440.227.99</i>	<i>728.068'81</i>	<i>202.000'00</i>
<i>Total Bajas</i>		<i>202.000'00</i>

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<i>PARTIDA</i>	<i>CRÉDITO ANTERIOR</i>	<i>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</i>
<i>041.00.323.227.00.41</i>	<i>950.000'00</i>	<i>152.000'00</i>
<i>041.04.3343.227.06.99</i>	<i>184.825'20</i>	<i>50.000'00</i>
<i>Total Altas</i>		<i>202.000'00</i>

RESUELVO: La incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor para su aprobación posterior."

Consta en el expediente:

- *Informe Interventor*
- *Propuesta Alcaldía*
- *Y demás documentación exigible*

No haciendo uso de la palabra ningún portavoz se procede a la votación del punto.

Sometido el punto a votación, el resultado de la votación es el siguiente:

DICTAMEN PROPUESTA 2019/6008

El resultado de la votación es la siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención

Grupo Ciudadanos: Abstención

Grupo VOX: A favor

Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención



La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

6°PRP2019/6011 PROPUESTA ALCALDIA TRANSFERENCIA DE CREDITOS A PLENO

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA TRANSFERENCIA DE CREDITOS A PLENO, DE FECHA 25 de septiembre de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA: PRP2019/6011

EXpte. INTERVENCION -2019/20400 - 163

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos 9.2, donde se establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse norma que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley 22.2, es por lo que, en cumplimiento de la misma se tramita expediente en el que consta Informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, por todo lo expuesto, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero: Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, en concreto, del anexo de la base 41. Subvenciones, quedando incorporadas o modificadas las subvenciones siguientes:

APLICACION	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE
041.00.326.489.10	Asociación movilidad en Roquetas de Mar	Servicio transporte escolar	70.000'00

Segundo: Aprobar la siguiente modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DE LA BAJA
041.00.330.223.00	70.000'00	70.000'00
	<i>Total Bajas</i>	70.000'00

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
041.00.326.489.10	100.000'00	70.000'00
	<i>Total Altas</i>	70.000'00

Tercero: En la tramitación de este expediente se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos señalados en los arts. 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del R.D. 500/90, respectivamente.

Cuarto: La modificación de las Bases de Ejecución se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no hubiese reclamaciones."

Consta en el expediente:

- Informe Interventor
- Propuesta Alcaldía
- Y demás documentación exigible

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk, solicitando la retirada del punto por haberse comprometido el Alcalde por un importe mayor.

Sometida la retirada del punto a votación, el resultado es el siguiente:

Grupo Partido Popular: En contra

Grupo Socialista: Abstención

Grupo Ciudadanos: En contra

Grupo VOX: En contra

Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: A favor

No prosperando la retirada se continúa con el punto.

Toma la palabra el portavoz del PSOE para manifestar que considera insuficiente la subvención que se propone.

El portavoz de Ciudadanos se manifiesta en el mismo sentido.

Sometido el punto a votación, el resultado de la votación es el siguiente:

DICTAMEN PROPUESTA 2019/6011

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
10/10/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
10/10/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El resultado de la votación es la siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención

Grupo Ciudadanos: Abstención

Grupo VOX: A favor

Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

7º PRP2019/6029 PROPUESTA ALCALDIA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 4/2019

Se somete a votación por la Sra. Presidenta la inclusión en el orden del día de la Propuesta 2019/5943 relativa a reconocimiento extrajudicial de crédito anticipo de caja fija pasando a ser el punto número 8.

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 4/2019, DE FECHA 25 de septiembre de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA: PRP2019/6029

EXPTE. INTERVENCION -2019/20332 - 160

Según establece el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, "en los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan".

Previo informe de la Intervención de Fondos relativos a la descripción detallada del gasto, exposición de los incumplimientos normativos, constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto y de informe del Servicio de Contratación sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, visado por la Secretaría General, procede la continuación del expediente.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A tal efecto en cumplimiento de lo establecido en el art. 28.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/95 de 2 de abril), VENGO A DISPONER:

Único.- Continuar el procedimiento dándose traslado del expediente completo a la Comisión Informativa de Hacienda y Economía para el dictamen de la siguiente PROPUESTA: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito que permita aplicar al presupuesto del ejercicio 2019 los gastos procedentes del ejercicio 2018 de la siguiente relación de facturas:

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"A la vista de los procedimientos tramitados por los responsables de las distintas áreas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la convalidación y reconocimiento extrajudicial de crédito, se ha procedido a la clasificación de los mismos en diecisiete expedientes por razón del tipo de suministro o servicio/proveedor que contienen cada uno las relaciones de facturas que a continuación se detallan:

EMPRESA	FACTURA	IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN	APLICACIÓN DE PRESUPUESTARIA
HERMAGAS S.L.	F/2019/202	1,415.70 €	2018	034.00.430.21000
HERMAGAS S.L.	F/2019/260	1,089.00 €	2018	041.04.3343.21200
MAQUINARIA DEL SURESTE S.C.A	F/2019/376	3,199.75 €	31/01/2019	033.00.151.21300
MAQUINARIA DEL SURESTE S.C.A	F/2019/377	4,042.04 €	31/01/2019	033.00.151.21300
JUAN FRANCISCO GARCIA SALINAS	F/2019/732	12,850.20 €	2018	032.00.171.2279930
				041.03.333.21200 (80.21 €) 010.01.130.130.21300 (8.64 €) 033.00.151.21237 (10.25 €) 041.01.330.21300 (573.09 €)
SISTEMAS DE CALOR, GAS Y AGUA S.L.	F/2019/766	672.19 €	13/02/2019	041.01.330.21300 (573.09 €)
JOSE MANUEL	F/2019/890	215.33 €	31/01/2019	033.00.151.213



Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 10/10/2019
 Alcalde - Presidente
 Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 10/10/2019
 Secretario General

SOLER GALLARDO				00
JOSE MANUEL ZAMORA RUIZ	F/2019/979	61.42 €	02/01/2019	033.00.1532.21002
JOSE MANUEL ZAMORA RUIZ	F/2019/980	115.56 €	02/01/2019	041.01.330.21300
DOLORES JIMENEZ LOZANO	F/2019/1007	401.72 €	2018	034.00.430.21300
EQUINDAGRO S.L.	F/2019/1191	1,610.51 €	05/03/2019	033.00.1532.21002
BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	F/2019/1216	692.50 €	2018	033.00.165.21301
PINTURA Y MAQUINARIA ROQUETAS	F/2019/1576	334.37 €	2018	020.90.920.21200
PINTURA Y MAQUINARIA ROQUETAS	F/2019/1577	472.99 €	2018	020.90.920.21200
PINTURA Y MAQUINARIA ROQUETAS	F/2019/1578	297.62 €	2018	020.90.920.21200
PINTURA Y MAQUINARIA ROQUETAS	F/2019/1579	72.48 €	2018	020.90.920.21200
RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ	F/2019/1646	1,980.00 €	13/03/2019	033.00.151.21000
FRENOS SÁNCHEZ S.L.	F/2019/2682	2,389.00 €	2018	033.00.151.21400
FRENOS SÁNCHEZ S.L.	F/2019/2683	659.67 €	2018	033.00.151.21400
FRENOS SÁNCHEZ S.L.	F/2019/2684	32.37 €	2018	033.00.151.21400
FRENOS SÁNCHEZ S.L.	F/2019/2715	228.98 €	2018	033.00.151.21400
	TOTAL	32,833.40 €		

EMPRESA	FACTURA	IMPORTE	FECHA DE	APLICACIÓN
---------	---------	---------	----------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación: <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EMPRESA	FACTURA	IMPORTE	FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Gálvez Sierra, Francisco	F18277	123,30 €	Año 2018	2019 01003 135 21203
Brindalo Roquetas S. L.	Emit-00000001	1.039,92 €	Año 2018	2019 01003 125 21300

			REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTARIA
Celebrities animación y eventos S.L.	F/2019/206	13.345'09€	2019	03400 430 2269971
Almería Vigilancia y Seguridad S.L.	F/2019/287	572'94€	2018	03400 4311 2269925
Trompecoco S.L.	F/2019/1258	11.226'38€	2018	03400 4311 2269925
Ponchon Cedric Gerard	F/2019/2126	3.630'00€	2018	03400 4311 2269925
Madrid Fajardo Juan Francisco	F/2019/2329	726'00€	2018	03400 430 2269971
Miranda García Sonia	F/2019/2900	968'00€	2018	03400 4311 2269925
Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería	F/2018/7623	3.025'00€	2018	03400 4311 2269925
	TOTAL:	33.493'41		

Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 10/10/2019
 Alcalde - Presidente
 Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 10/10/2019
 Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 10/10/2019
 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 10/10/2019
 Alcalde - Presidente

EMPRESA	FACTURA	IMPORTE	FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Gálvez Sierra, Francisco	F18277	123,30 €	Año 2018	2019 01003 135 21203
Brindalo Roquetas S. L.	Emit-00000001	1.039,92 €	Año 2018	2019 01003 125 21300

EMPRESA	FACTURA	IMPORTE	FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Gálvez Sierra, Francisco	F18277	123,30 €	Año 2018	2019 01003 135 21203

EMPRESA	FACTURA	IMPORTE	FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Gálvez Sierra, Francisco	F18277	123,30 €	Año 2018	2019 01003 135 21203

EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Consta en el expediente:

- Informe Interventor
- Propuesta Alcaldía
- Y demás documentación exigible

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: **88b95dbd95744f558123d058bab67f31001**

Url de validación: <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra el portavoz del PSOE solicitando información del punto, a lo que le contesta el Sr. Interventor.

*Sometido el punto a votación, el resultado de la votación es el siguiente:
DICTAMEN PROPUESTA 2019/6029*

El resultado de la votación es la siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención

Grupo Ciudadanos: Abstención

Grupo VOX: A favor

Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

A continuación se propone la inclusión en el Orden del día del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de un Anticipo de Caja Fija, debido a un error en informático en el Orden del Día no ha aparecido en la Convocatoria, a pesar de que se le ha enviado la documentación a los distintos grupos políticos y consta en la Sesión correspondiente de la Comisión.

Sometida a votación la inclusión del punto, queda como sigue:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención

Grupo Ciudadanos: Abstención

Grupo VOX: A favor

Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención

Por lo que se incluye en el Orden del Día pasando a ser el punto nº 8 de la Comisión.

8º PRP2019/6029 PROPUESTA ALCALDIA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 3/2019 anticipo de caja fija

“SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE. 3/2019 ANTICIPO DE CAJA FIJA, DE FECHA 24 de septiembre de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA: PRP2019/5943

EXPTE. INTERVENCION -2019/20218 - 158

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO

Previo Informe favorable de la Intervención de Fondos relativo a un Anticipo de Caja Fija en 2018 concedido a la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía, en aplicaciones presupuestarias de Salud Mental, Transeuntes y Preventivo Comunitaria, a fecha de 31 de diciembre de 2018, quedó pendiente de aprobar cuentas justificativas por importe de 3.808,37 euros.

Habiéndose comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2018 y 2019, y vistas las cuentas justificativas debidamente suscritas por las unidades gestoras, procede la continuación del expediente.

A tal efecto en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/95 de 2 de abril), VENGO A DISPONER:

UNICO: Dar traslado del expediente completo a la Comisión de Hacienda y Economía para el dictamen de la siguiente PROPUESTA: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que permita aplicar al presupuesto del ejercicio 2019 la cuenta justificativa que quedó pendiente a fecha 31 de diciembre de 2018 por importe de 3.808,37 euros."

Consta en el expediente:

- Informe Interventor
- Propueta Alcaldía
- Y demás documentación exigible

No haciendo uso de la palabra ningún portavoz.

Se somete el punto a votación, siendo el resultado de la votación el siguiente:

DICTAMEN PROPUESTA 2019/5943

El resultado de la votación es la siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención

Grupo Ciudadanos: Abstención

Grupo VOX: A favor

Grupo Izquierda Unida, Tú Decides, Equo - Para la Gente: Abstención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk, solicitando que en la próxima Comisión de Hacienda se le informe sobre las solicitudes de devolución del IIVTNU, y el estado en que se encuentra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 12:40 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en ciento veinticinco páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE."


2.21º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de suministro de material de iluminación, alumbrado y lámparas eléctricas de instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte: 17/19.- Sum. PRP2019/5716

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 17 de septiembre de 2019.

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 17 de septiembre de 2019 se ha incoado expediente de contratación de "suministro de material de iluminación, alumbrado y lámparas eléctricas de instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar", cuyo Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido elaborado por el Técnico Municipal del Área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Emilio Langle Fandino, que define las prestaciones necesarias para iniciar el expediente de licitación para la contratación del suministro de todo tipo de material, equipo y aparato eléctrico, así como lámparas eléctricas e hilos y cables aislados, utilizado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para iluminación y alumbrado de instalaciones e infraestructuras municipales.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, con el fin de garantizar los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo del trabajo en las distintas dependencias municipales según se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa que lo acompaña, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de las referidas prestaciones. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El presupuesto base de licitación anual se establece en la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil euros (164.000,00.-€), más treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (34.440,00.-€) en concepto de IVA, y un presupuesto total anual IVA incluido de ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta euros (198.440,00.-€).

El contrato tendrá una duración de un año no prorrogable desde su formalización, o hasta agotamiento de la totalidad del crédito consignado en el presupuesto, si se ha consumido antes del año de duración.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "suministro de material de iluminación, alumbrado y lámparas eléctricas de instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto ordinario, en virtud del art. 156 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la aplicación de los criterios de adjudicación que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo al art. 146 de la Ley CSP.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 136 de la LCSP, en un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el perfil, que se tramitará electrónicamente.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto total anual es de ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta euros (198.440,00.-€) IVA incluido.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, así como a la Delegación de Desarrollo Urbano y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.22°. PROPOSICION relativa a la resolución del Recurso Especial en Materia de contratación recibido en el expediente de contrato de suministro e instalación para la mejora de alumbrado exterior y eficiencia energética en el Termino Municipal de Roquetas de Mar. PRP2019/5907

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACION de fecha 23 de septiembre de 2019.

"Con fecha 24/06/19 se envió al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía el expediente solicitado, así como el informe relativo al mismo, en contestación al recurso especial presentado contra la propuesta de adjudicación del contrato de Suministro e instalación para la mejora del alumbrado exterior y su eficiencia energética en el t.m. de Roquetas de Mar, cofinanciada con fondos europeos tal y como consta en el expediente 01/19-Sum.

Los antecedentes que figuran en el citado informe son los siguientes:

Con fecha 19 de junio de 2019 tuvo entrada en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, correo electrónico proveniente del Tribunal Administrativo Contractual de la Junta de Andalucía en el que se adjunta oficio de la Secretaría de este Tribunal, así como el recurso presentado ante el mismo, por la empresa ETRALUX S.A. A46066791, por el que se solicita al órgano de contratación la documentación del recurso/expediente de referencia.


Son ANTECEDENTES del expediente los siguientes:

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2019 se aprobó el expediente del contrato de suministro, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como la convocatoria de la licitación.

II.- La convocatoria de la licitación del procedimiento abierto se publicó el 28 de Marzo de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público a las 14:32 horas, siendo el plazo máximo para la presentación de ofertas hasta el 8 de abril de 2019 a las 23:59 horas.

El presupuesto de licitación es de novecientos treinta y dos mil doscientos treinta y un euros con cuarenta y un céntimos de euros (932.231,41 €), más la cantidad de cientos noventa y cinco mil

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

setecientos sesenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (195.768,59 €), correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un importe total de un millón ciento veintiocho mil euros (1.128.000,00 €), IVA incluido.

No se establecen LOTES, según se justifica en la memoria elaborada por el técnico municipal competente en la citada materia, como responsable del contrato en su ejecución y que obra en el expediente. El plazo de ejecución establecido según proyecto es de seis (6) meses.

III.- La licitación se tramitó de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas. El procedimiento que se sigue para la adjudicación es abierto, regulado por los art. 131, 146 y 150, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, y siendo una pluralidad de criterios se hará su utilización en base a la mejor calidad-precio.


Una vez concluido el plazo de la licitación se presentan dos empresas licitadoras, mediante tramitación electrónica de los sobres:

- 1.- ETRALUX S.A. A-46066791.
- 2.- ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077.
- 3.- ELECTROMUR S.A. A-30025886.
- 4.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A. A-36000666.
- 5.- MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER S.L. B-46209821.
- 6.- GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L. B-18957985.
- 7.- TRENASA S.A. A-80375058.
- 8.- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE). A-28002335.
- 9.- ELECNOR S.A. A-48027056.
- 10.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA S.L. B-04254793.
- 11.- MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A. A-04032462.
- 12.- UTE E. MONTAJES ALMERÍA S.L. - MÉTODOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN S.L. B-04341699.

IV.- En este momento, la licitación se encontraba en fase de fiscalización del expediente para la adjudicación del contrato, una vez aportada la documentación por parte de la mercantil Instalaciones Eléctricas Segura S.L. B-04254793, que tras la valoración de los criterios de adjudicación había obtenido la mayor puntuación entre las empresas admitidas al procedimiento de licitación.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En cuanto al Recurso Especial en materia de contratación RE-00245/2019, interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía contra el Acta de apertura del Sobre 3 de las proposiciones presentada a la licitación y propuesta de mejor oferta del contrato, presentado en tiempo y forma por la mercantil ETRALUX S.A., se solicita se dicte resolución estimando el presente recurso, por la cual anule la indicada Acta, con retroacción de las actuaciones del procedimiento a la valoración de las proposiciones, procediendo a adjudicar el contrato, previos los trámites legales, al licitador que haya presentado la mejor oferta al contrato de suministro e instalación para la mejora del alumbrado exterior, o en su defecto proceda a declarar la nulidad de pleno derecho de la adjudicación y del procedimiento de contratación.

Como ya se ha indicado en los antecedentes del expediente, actualmente nos encontrábamos en la fase de fiscalización para la tramitación de la adjudicación de dicho contrato, momento en el cual se ha detectado, que la definición de los criterios de adjudicación que se detalla inicialmente en los pliegos de cláusulas y demás documentación que rigen la licitación difiere de alguna manera a la presentada en el informe de valoración efectuada por el Técnico Municipal, Emilio Langle Fandino, en el sentido de que ha desarrollado un aspecto de ponderación que no se encontraba descrito expresamente entre los criterios de adjudicación establecido en el PCAP.


Una vez advertida esta circunstancia, de conformidad con el art. 152 de la LCSP, se estima conveniente proponer por la mesa de contratación al órgano competente, desistir de la adjudicación del procedimiento tras detectar una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, ya que la posibilidad de retrotraer las actuaciones al momento de la valoración de las proposiciones, una vez abiertos los sobres que contienen la oferta económica, no garantiza la salvaguarda del principio de integridad necesario para seleccionar con la mayor relación calidad precio de entre los operadores económicos presentados.

Por todo lo antedicho, y de acuerdo con el procedimiento establecido para la resolución de recursos especiales en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, sirva el presente para informar de la situación del expediente, así como para remitirlo al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, así como mediante su presentación electrónica.

Del acuerdo que se adopte en este sentido se dará igualmente traslado al Tribunal para su conocimiento y efectos oportunos”.

Con fecha 9/08/19 se recibió por correo en la Sección de Contratación la Resolución 263/2019 por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ETRALUX S.A. acordando lo siguiente:

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Primero: Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ETRALUX S.A., contra el acuerdo de la mesa de contratación por el que se propone la adjudicación del contrato denominado "Suministro e instalación para la mejora del alumbrado exterior y eficiencia energética en el t.m. de Roquetas de Mar", convocado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por no ser los actos impugnados actos de trámite cualificados susceptibles de recurso independiente y por pérdida sobrevenida de su objeto.

Segundo: Notificar la presente resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

Esta Resolución es definitiva es en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición de recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Por todo lo antedicho, es por lo que se propone al órgano de asistencia la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Dar cuenta de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la JJAA nº 263/2019, por la que se resuelve el recurso nº 245/2019, inadmitiendo el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ETRALUX S.A., contra el acuerdo de la mesa de contratación por el que se propone la adjudicación del contrato denominado "Suministro e instalación para la mejora del alumbrado exterior y eficiencia energética en el t.m. de Roquetas de Mar", convocado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por no ser los actos impugnados actos de trámite cualificados susceptibles de recurso independiente y por pérdida sobrevenida de su objeto.

2º.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por la mercantil INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA S.L. con CIF nº B04254793, propuesta como mejor oferta del contrato de suministro, por importe de 43.500,00 € (cuarenta y tres mil quinientos euros), realizada mediante transferencia bancaria el día 17/06/19.

3º.- Notificar las empresas interesadas, Delegación de Atención Ciudadana y NTIC, así como Intervención Municipal y a la Sección Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.23º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. 19/19.- ServicioPRP2019/6017

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 25 de septiembre de 2019.


“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 24 de septiembre de 2019 se incoa expediente de contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR Y MAQUINARIA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR”, cuyo Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido elaborado por el técnico municipal del Área de Desarrollo Urbano, Jesús Rivera Sánchez, que se designa como responsable del contrato, que define las prestaciones necesarias para iniciar el expediente de licitación para la contratación del citado servicio para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos pertenecientes al Parque Móvil del Ayuntamiento, así como de las embarcaciones de limpieza y vigilancia de playas y sus motores, según se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa que lo acompaña, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los trabajos referidos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, así como la insuficiencia de medios, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación anual se establece en la cantidad de ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta y nueve céntimos (172.657,69.-€), más el 21% de IVA, esto es treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho euros y once céntimos (36.258,11.-€), lo que hace un total de doscientos ocho mil novecientos quince euros y ochenta céntimos (208.915,80.-€).

Dada la naturaleza del objeto del contrato, y las distintas especialidades de los trabajos a realizar para cada tipo de vehículo, se hace necesaria la división en cuatro lotes en función del tipo de vehículo, para permitir la realización independiente de cada una de las partes, sin que esta circunstancia suponga una dificultad relevante para la correcta ejecución desde el punto de vista técnico. A efectos de participación

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

de los licitadores en este procedimiento abierto, cada uno de ellos podrá presentar oferta para cualquier lote, y podrá resultar adjudicatario de cualquiera de ellos.

El lote uno "turismos, todoterrenos y furgonetas" tiene un presupuesto base de licitación anual de setenta y cuatro mil setecientos ochenta euros (74.780,00.-€), más quince mil setecientos tres euros y ochenta céntimos (15.703,80.-€) en concepto de IVA, y un presupuesto total anual IVA incluido de noventa mil cuatrocientos ochenta y tres euros y ochenta céntimos (90.483,80.-€).

El lote dos "motocicletas y scooter" tiene un presupuesto base de licitación anual de siete mil ochocientos treinta euros (7.830,00.-€), más mil seiscientos cuarenta y cuatro euros y treinta céntimos (1.644,30.-€) en concepto de IVA, y un presupuesto total anual IVA incluido de nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro euros y treinta céntimos (9.474,30.-€).

El lote tres "camiones, vehículos industriales y maquinaria" tiene un presupuesto base de licitación anual de ochenta y un mil trescientos setenta euros (81.370,00.-€), más diecisiete mil ochenta y siete euros y setenta céntimos (17.087,70.-€) en concepto de IVA, y un presupuesto total anual IVA incluido de noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete euros y setenta céntimos (98.457,70.-€).

El lote cuatro "embarcaciones y sus motores", tiene un presupuesto base de licitación anual de ocho mil seiscientos setenta y siete euros y sesenta y nueve céntimos (8.677,69.-€), más mil ochocientos veintidós euros y treinta y un céntimos (1.822,31.-€) en concepto de IVA, y un presupuesto total anual IVA incluido de diez mil quinientos euros (10.500,00.-€).

El contrato tendrá una duración de un año no prorrogable desde su formalización, o hasta agotamiento de la totalidad del crédito consignado en el presupuesto, si se ha consumido antes del año de duración.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

Obra en el expediente el preceptivo informe jurídico emitido por el Secretario General en sentido favorable en cuanto a la legalidad del mismo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR Y MAQUINARIA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto ordinario, en virtud del art. 156 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la aplicación de los criterios de adjudicación que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo al art. 146 de la Ley CSP.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 136 de la LCSP, en un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el perfil, que se tramitará electrónicamente.

Tercero.- Autorizar la tramitación anticipada del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto total es de doscientos ocho mil novecientos quince euros y ochenta céntimos (208.915,80.-€).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, así como al Área de Desarrollo Urbano y a la Sección de Contratación ."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.24º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la mejor oferta del contrato de obra de acondicionamiento de la Plaza Aurora Boreal, t.m. de Roquetas de Mar. Expte. 10/19. Obra (PAS). PRP2019/6057

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 26 de septiembre de 2019.

"En acto celebrado el 24 de mayo de 2019 (S 240519), la Mesa de Contratación procedió a realizar la apertura del Sobre 1, que además de contener la documentación relativa a los requisitos previos de participación, también se incluyen aquellos cuya valoración está sujeta a juicios de valor. Tras la apertura de los sobres, se procede por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos, siendo admitidos los licitadores según se refleja en cuadro adjunto:

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original




Licitador/ Criterio	Requisitos Previos
OTRIAL OPERACIONES SL - B02596344	ADMITIDO
PROYECTOS Y VIAS ALMERIA, S.L. - B04735536	ADMITIDO
Fircosa Desarrollos S.L - B04775920	ADMITIDO
CONSTRUCCIONES NILA, S.A. - A04010344	ADMITIDO
FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. - A04322681	ADMITIDO
HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS - B04181269	ADMITIDO

Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de junio de 2019, se propone como la mejor oferta de la licitación del contrato de obra de referencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen el citado proceso, la presentada por la mercantil FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. – A04322681, cuya oferta contiene valores anormales o desproporcionados en cuanto al plazo de ejecución de la obra. La empresa presenta justificación del bajo plazo de ejecución y se justifica igualmente la temeridad de la oferta según informe técnico de fecha 4 de julio de 2.019.

Por tanto, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA AURORA BOREAL, TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR a dicha mercantil por haber obtenido la máxima puntuación tras la valoración de los criterios de adjudicación indicados en el pliego; y se compromete a ejecutar la obra por importe de Setenta mil doscientos noventa y seis euros con once céntimos de euro (70.296,11.-€), más la cantidad de catorce mil setecientos sesenta y dos euros con dieciocho céntimos de euro (14.762,18.-€) correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de ochenta y cinco mil cincuenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro (85.058,29.-€), reduciéndose el plazo de ejecución a uno con cincuenta (1,50) meses y ampliándose el plazo de garantía de la misma hasta un total de cinco (5) años. En la fecha señalada, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del precio final ofertado excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es: la cantidad de tres mil quinientos catorce euros con ochenta céntimos de euro (3.514,80 €.-). Se aporta carta de pago correspondiente a depósito de aval con fecha 12/06/2019 y nº de operación 320190002850 por el mismo importe.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Justificante de la constitución de la garantía complementaria, por importe del 5% del precio final ofertado excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es: la cantidad de tres mil quinientos catorce euros con ochenta céntimos de euro (3.514,80 €.-). Se aporta carta de pago correspondiente a depósito de aval con fecha 25/09/2019 y nº de operación 320190004122 por el mismo importe.
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la Agencia Estatal como con la Autonómica, y con la Seguridad Social.
- Certificado de estar dado de alta en el ejercicio corriente en el Impuesto de Actividades Económicas: se aportará, además, el último recibo junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de poder bastante del representante de la mercantil.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122, de fecha 28 de junio de 2019), propone al Órgano de Contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA AURORA BOREAL, TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. – A04322681, con un presupuesto de adjudicación de Setenta mil doscientos noventa y seis euros con once céntimos de euro (70.296,11.-€), más la cantidad de catorce mil setecientos sesenta y dos euros con dieciocho céntimos de euro (14.762,18.-€) correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de ochenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro (85.058,29.-€), reduciéndose el plazo de ejecución a uno con cincuenta (1,50) meses y ampliándose el plazo de garantía de la misma hasta un total de cinco (5) años.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de ochenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro, 85.058,29.-€, IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención Municipal, responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.25°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de "Servicios para la migración, actualización, ampliación, puesta en marcha y mantenimiento integral de software, hardware y consumibles de los programas informáticos I2A Cronos e I2A Cronos Web necesarios para la gestión integrada de las instalaciones y servicios de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar". Expte. 06/19.- Serv. PRP2019/6072


Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 26 de septiembre de 2019.

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 25 de septiembre de 2019 se incoa expediente de contratación de servicio consistente en la actualización, migración, ampliación, puesta en marcha y mantenimiento integral de software, hardware y consumibles de los programas informáticos I2A cronos e I2A Cronos Web, necesarios para la gestión integrada de las instalaciones y servicios de la Delegación de Deportes y Tiempo libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Memoria justificativa han sido elaborados por la Directora de la Piscina, Piedad Martín Vázquez.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la migración, actualización, ampliación y puesta en marcha de los programas informáticos I2A cronos e I2A Cronos Web, y la adquisición de los componentes necesarios para la gestión integrada de las instalaciones y servicios de la Delegación de Deportes y Tiempo libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, así como la insuficiencia de medios, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación anual del contrato, a través de la empresa comercializadora con carácter de exclusividad de dicho servicio que se señala en el mismo, es de veintitrés mil setecientos euros (23.700.-€), más el 21% de IVA correspondiente, esto es, cuatro mil novecientos setenta y siete euros (4.977.-€), lo que hace un total de veintiocho mil seiscientos setenta y siete euros (28.677.-€). El precio para los dos años de duración del contrato es de treinta mil doscientos euros (30.200.-€), más el 21% de IVA, esto es seis mil trescientos cuarenta y dos euros (6.342,00.-€), lo que hace un total de treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos euros (36.542.-€).

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El plazo de ejecución será de dos (2) años prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años. En todo caso, las distintas prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga, se considerará el contrato extinguido.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento con negociación, concretamente negociado sin publicidad por razones relacionadas con la propiedad intelectual de los programas objeto de la presente licitación.

Obra en el expediente el preceptivo informe jurídico emitido por el Secretario General en sentido favorable, sobre la legalidad del expediente de contratación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente y pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares como de prescripciones técnicas que han de regir la licitación para el contrato de servicio consistente en la actualización, ampliación y puesta a punto de los programas informáticos I2A cronos e I2A Cronos Web, y la adquisición de los componentes necesarios para la gestión integrada de las instalaciones y servicios de la Delegación de Deportes y Tiempo libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que se tramitará por procedimiento con negociación según artículos 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Autorizar a cursar la invitación oportuna al licitador capacitado para la prestación del objeto de contrato, dejando constancia de dicho trámite en el expediente.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 02100.920.216.00, teniendo en cuenta que el precio base de licitación del contrato, desglosado en las dos anualidades de duración, es de:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



28677,00.- € IVA incluido	primera anualidad
7.865,00.- € IVA incluido	segunda anualidad

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, al responsable de la ejecución del contrato, y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.26º. PROPOSICION relativa a la adjudicación del contrato de suministro de alimentos de primera necesidad y productos de aseo e higiene personal y doméstica para las personas usuarias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 12/19.- SUM. PRP2019/6112

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 27 de septiembre de 2019.


"Con fecha 4 de septiembre de 2.019, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 040919), se procede a la apertura del SOBRE ÚNICO de la licitación de referencia, que contiene la documentación administrativa y la oferta económica exigida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente convocatoria. El expediente fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de agosto de 2019, siendo el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, a tenor de lo establecido en el art. 159 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de CSP.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en PLACE, concluido el período de presentación de proposiciones el día 23/08/19, se han presentado las siguientes empresas licitadoras:

Licitador	
LA CESTA EN CASA, S.L.- CIF: B04678462	EXCLUIDO
MARSAN VIÑOLO, S.L.- CIF: B04738795	ADMITIDO

La Mesa de Contratación, en fecha 18 de septiembre de 2.019, propone como la mejor oferta de la licitación del contrato de suministro de referencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, a la mercantil MARSAN VIÑOLO, S.L., con Cif: B04738795, que presenta oferta por los importes unitarios siguientes:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

1.- PRECIO:

A) PRODUCTOS NO PERECEDEROS (POR PRECIOS UNITARIOS)

La suma de los siguientes precios unitarios es (expresar en cifra y letra): 144.79€. CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE EUROS. más IVA, lo que hace un total de 160.44€. CIENTO SESENTA CON CUARENTA Y CUATRO EUROS.

ASEO E HIGIENE PERSONAL	Unidad de medida	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
Adultos:				
Gel de baño ph 5.5	Litro	0.83€	21%	1.00€
Champú normal	Litro	0.83€	21%	1.00€
Compresas	Pack 14 unidades	0.86€	10%	0.95€
Crema de afeitar	200ml	1.31€	21%	1.59€
Máquinas de afeitar	Pack 6 unidades	0.62€	21%	0.75€
Esponja	unidad	0.62€	21%	0.75€
Desodorante en barra	50ml	0.98€	21%	1.19€
Infantiles:				
Gel de baño	750ml	1.15€	21%	1.39€
esponja	unidad	1.78€	21%	2.15€
Champú	400ml	0.83€	21%	1.00€
Crema corporal	400ml	2.31€	21%	2.79€
Pañal hipoalérgico: Talla 1,2, 3	Unidad	6.16€	21%	7.45€
HIGIENE DOMÉSTICA				
Detergente a mano para ropa	600gr	0.83€	21%	1.00€
Detergente para lavadora de ropa	4L	7.43€	21%	8.99€
Detergente para utensilios de cocina	1 litro	0.90€	21%	1.09€
Detergente de suelos	2 litros	0.65€	21%	0.79€
Balleta multiusos	Pack 3 unidades	0.49€	21%	0.59€
Papel higiénico	Pack 12 unidades	1.23€	21%	1.49€
Servilletas de papel	Pack 140 unidades	0.82€	21%	0.99€
Estropajo	Pack 3 unidades	0.49€	21%	0.59€
Pasta de dientes	unidad	0.70€	21%	0.85€
cepillo de dientes (medio)	unidad	0.90€	21%	1.09€

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
10/10/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
10/10/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ALIMENTACION				
Hidratos de carbono				
Cereales	500gr	1.35€	10%	1.49€
Pan blanco	1 barra	0.48€	4%	0.50€
Pasta (macarrones, espaguetis y fideos)	500gr	0.63€	10%	0.69€
Arroz	Kg	0.82€	4%	0.85€
Patatas	kg	2.55€	4%	2.65€
Harina de trigo	Kg		10%	
Harina de maíz	kg	1.55€	10%	1.69€
Otros:				
Pescado Merluza entera (congelado)	Kg	7.23€	10%	7.95€
Pescado Cola de rape (congelado)	Kg	8.50€	10%	9.35€
Pescado Boquerón (congelado)	Kg		10%	
Aceite de oliva	5Litros	13.59€	10%	14.95€
Aceite de girasol	5Litros	4.35€	10%	4.79€
Sal	Kg	0.72€	10%	0.79€
Pimienta	50gr	0.81€	10%	0.89€
Cacao	500gr	1.77€	10%	1.95€
Café	250gr	1.41€	10%	1.55€
Descafeinado	250gr	1.59€	10%	1.75€
Azúcar	Kg	0.63€	10%	0.69€
Galletas tipo Maria	400gr	1.08€	10%	1.19€
Mantequilla	250gr	0.90€	10%	0.99€
Salsa de tomate natural	800gr	0.89€	10%	0.98€
Salsa de tomate frito	600gr	0.81€	10%	0.89€
Chorizo para cocinar	Kg	6.32€	10%	6.95€
Huesos salados	Kg	5.45€	10%	5.99€
Agua	Pack 6 (9L)	1.50€	10%	1.50€
Conservas, productos precocinados y embutidos				
Caldo de pollo	Litro	0.86€	10%	0.95€
Caldo de verduras	Litro	1.63€	10%	1.79€
Sardinas	Pack 3 unidades	0.72€	10%	0.79€
Atún	Pack 3 unidades	1.72€	10%	1.89€
Pavo	Kg	5.90€	10%	6.49€
Queso	Kg	6.69€	4%	6.96€
Salchichón	Kg	6.90€	10%	7.59€
Chorizo	Kg	7.59€	10%	7.59€
Alimentación infantil				
Leche de fórmula polvo: de 0 a 6 meses	Kg		4%	
Leche de continuidad polvo: de 6 a 12 meses	Kg	12.50€	4%	13.00€
Papilla de frutas	Kg		10%	
Papilla de cereales	Kg	2.83€	10%	2.89€
SUMA TOTAL		144.79€		160.44€

B) PRODUCTOS PERECEDEROS (POR PORCENTAJE DE DESCUENTO)

Se aplicará el siguiente porcentaje de descuento: (escribir en letra y cifra) **10% DIEZ POR CIENTO.**

El porcentaje de descuento ofertado se aplicará siempre en cada factura realizada sobre las compras de los productos comprendidos en los apartados "Frutas y verduras", "Proteínas" y "Lácteos", relacionados en el cuadro de precios adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La empresa propuesta ha presentado la documentación requerida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto base de licitación sin IVA, de conformidad con lo establecido en el art. 107.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, esto es, ochocientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos de euro (897,50.-€).
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y la Comunidad Autónoma correspondiente, así como con la Seguridad Social.
- Se comprobará de oficio el encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas: se aportará, además, el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de constitución y poder del representante de la mercantil.


La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por la Técnico Municipal responsable del contrato Isabel López López.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de suministro de alimentos de primera necesidad y productos de aseo e higiene personal y doméstica para las personas usuarias de los servicios sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presentada por MARSAN VIÑOLO, S.L. – B04738795. Al tratarse de una prestación sucesiva de un suministro, el precio de adjudicación unitario es el que se recoge en la oferta, siendo el presupuesto del contrato de:

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: veinticinco mil euros (25.000.-€) IVA incluido.
- IVA: Se tendrán en cuenta los distintos tipos aplicables según los diferentes productos objeto del suministro, de acuerdo con los artículos 90 (21%) y 91.Uno (10%) y Dos (4%) Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta euros (59.250.-€) IVA excluido

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de veinticinco mil euros (25.000.- €), para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal. Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, a la Intervención Municipal, Responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.27º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del "Servicio de Control y Vigilancia del Picudo Rojo tratamiento de otoño" en el Termino Municipal de Roquetas de Mar. PRP2019/6136

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACION de fecha 30 de septiembre de 2019.

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 30 de septiembre de 2019 se incoa expediente de contratación de "SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL PICUDO ROJO TRATAMIENTO DE OTOÑO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR", cuyo pliego de prescripciones técnicas particulares y memoria justificativa han sido elaborados por la Técnica Municipal María del Mar Verdejo Coto, ingeniera técnica agrícola del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para ello, se pretende contratar la prestación de trabajos necesarios para llevar a cabo la realización de los tratamientos fitosanitarios y revisión de las palmeras para el control del picudo rojo. La lucha contra el picudo rojo de la palmera es declarada de utilidad pública a través del Decreto 77/2010, de 23 de marzo, que establece las medidas fitosanitarias obligatorias para su prevención y lucha. Actualmente la dispersión de esta plaga hace imposible su erradicación, por lo que resulta imprescindible el uso correcto de herramientas y tratamientos disponibles para garantizar la supervivencia de las palmeras frente al picudo rojo. Se estima conveniente, por tanto, que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de las referidas actuaciones. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato y de la insuficiencia de medios, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El presupuesto base de licitación del contrato se fija en la cantidad de treinta y cuatro mil novecientos sesenta euros (34.960,00.-€) más siete mil trescientos cuarenta y un euros y sesenta céntimos (7.341,60.-€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un presupuesto base de licitación de cuarenta y dos mil trescientos un euros y sesenta céntimos (42.301,60.-€) IVA incluido.

La duración del contrato se extenderá desde la adjudicación y formalización del mismo hasta la realización de los servicios contratados, cuya duración se ha estimado en un plazo máximo de sesenta días naturales para la aplicación y ejecución del tratamiento y eliminación de palmeras muertas, no prorrogable, sin perjuicio de la posible reducción de dicho plazo mediante compromiso, en su caso, de la empresa adjudicataria en su oferta.

Se encuentra asociado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario, con las siguientes consideraciones:


- *El plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público cuyo enlace se encuentra alojado en la web municipal y que se tramitará con las siguientes particularidades:*
 - *Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*
 - *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*
 - *No se requerirá la constitución de garantía definitiva*
 - *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

Consta en el expediente el Informe Jurídico preceptivo emitido por el Secretario General, en sentido favorable, de fecha 18 de julio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122 de 28 de junio de 2019) por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL PICUDO ROJO TRATAMIENTO DE OTOÑO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, según el art. 159.6 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo el art. 146 y 159.6 de la LCSP.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la LCSP, en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 03200.171.22799 "Mantenimiento de Parques y Jardines", previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 42.301,60.-€ IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al Área de Aseo Urbano, Parques y Jardines, al Responsable del Contrato en su Ejecución, y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.28º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la mejor oferta del contrato de obra de Nuevo Acceso Norte a la Zona Alta de Aguadulce Norte para acceso al Barrio de las Colinas, t.m. de Roquetas de Mar. Expte. 9/19.- Obra (PAS). PRP2019/6152

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACION de fecha 30 de septiembre de 2019.

"En acto celebrado el 29 de mayo de 2019 (S 290519), la Mesa de Contratación procedió a realizar la apertura del Sobre 1, que además de contener la documentación relativa a los requisitos previos de participación, también se incluyen aquellos cuya valoración está sujeta a juicios de valor. Tras la apertura de los sobres, se procede por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos, siendo admitidos los licitadores según se refleja en cuadro adjunto:

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Licitador/Criterio	Requisitos previos
PROBISA VIAS Y OBRAS SLU - B85826899	ADMITIDO
HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. - A18036509	ADMITIDO
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. - A18546978	ADMITIDO
EFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A - A41441122	ADMITIDO
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. - A54496005	ADMITIDO
Fircosa Desarrollos S.L - B04775920	ADMITIDO
CONSTRUCCIONES NILA, S.A. - A04010344	ADMITIDO
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L - B04683124	ADMITIDO
U.T.E. ALVAC, S.A. – MARTÍN CASILLAS S.L.U.	ADMITIDO
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS – A04337309	ADMITIDO
FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. - A04322681	ADMITIDO
MÉTODOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN -B04776670	ADMITIDO
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS – B04264982	ADMITIDO
GRUPOCOPSA - B04764809	ADMITIDO
GRULOP 21 – B19510361	ADMITIDO
CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L. – B23688013	ADMITIDO

Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de septiembre de 2019, se propone como la mejor oferta de la licitación del contrato de obra de referencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen el citado proceso, la presentada por la mercantil GRUPOCOPSA – B04764809, cuya oferta contiene valores anormales o desproporcionados en cuanto al precio. La empresa presenta justificación del bajo precio y se justifica igualmente la temeridad de la oferta según informe técnico de fecha 14 de agosto de 2.019.

Por tanto, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de OBRA DE NUEVO ACCESO NORTE A LA ZONA ALTA DE AGUADULCE NORTE PARA ACCESO AL BARRIO DE LAS COLINAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR a dicha mercantil por haber obtenido la máxima puntuación tras la valoración de los criterios de adjudicación indicados en el pliego; y se compromete a ejecutar la obra por importe de doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos de euro (264.754,28.-€), más la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos de euro (55.598,40.-€) correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de trescientos veinte mil trescientos cincuenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos de euro (320.352,68.-€), siendo el plazo de ejecución de tres con cincuenta (3,50) meses y ampliándose el plazo de garantía de la misma hasta un total de cinco (5) años. En la fecha señalada, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación



justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- *Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del precio final ofertado excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es:*
 - o *La cantidad de trece mil doscientos treinta y siete euros con setenta y un céntimos de euro (13.237,71 €.-). Se aporta carta de pago por el citado importe, de fecha 24/09/19 y nº de op. 320190004120.*
- *Justificante de la constitución de la garantía complementaria, por importe del 5% del precio final ofertado excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es:*
 - o *La cantidad de trece mil doscientos treinta y siete euros con setenta y un céntimos de euro (13.237,71 €.-). Se aporta carta de pago por el citado importe, de fecha 24/09/19 y nº de op. 320190004121.*
- *Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la agencia estatal como con la autonómica, y con la seguridad social.*
- *Certificado de estar dado de alta en el ejercicio corriente en el Impuesto de Actividades Económicas: se aportará, además, el último recibo junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- *Escritura de constitución y poder de representación.*

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122, de fecha 28 de junio de 2019), propone al Órgano de Contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de obra de NUEVO ACCESO NORTE A LA ZONA ALTA DE AGUADULCE NORTE PARA ACCESO AL BARRIO DE LAS COLINAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil GRUPOCOPSA – B04764809, con un presupuesto de adjudicación de doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos de euro (264.754,28.-€), más la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos de euro (55.598,40.-€) correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de trescientos veinte mil trescientos cincuenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos de euro (320.352,68.-€), siendo el plazo de ejecución de tres con cincuenta (3,50) meses y ampliándose el plazo de garantía de la misma hasta un total de cinco (5) años.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de trescientos veinte mil trescientos cincuenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos de euro (320.352,68.-€), para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención Municipal, responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.29º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicios profesionales para la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudios de seguridad y salud denominado "RM, Ciudad Tranquila (otras medidas PMUS) en el Término Municipal de Roquetas de Mar, enmarcado en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de Roquetas de Mar cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo Plurirregional de España (POPE)2014-2020. PRP2019/6275

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 2 de octubre de 2019.

" Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de octubre de 2019 se incoa expediente de contratación de los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD DENOMINADO "RM CIUDAD TRANQUILA (OTRAS MEDIDAS PMUS)" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, enmarcado en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Roquetas de Mar cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar la correcta ejecución de la referida obra, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato y la insuficiencia de medios, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El precio se fija en la cantidad de veintiún mil quinientos uno euros con cuarenta y nueve céntimos (21.501,49.-€), más la cantidad de cuatro mil quinientos quince euros y treinta y un céntimos (4.515,31.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veintiséis mil dieciséis euros y ochenta y un céntimos (26.016,81.-€) IVA Incluido.

El plazo de ejecución de la prestación se establece en CINCO (5) MESES, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Ajustándose las distintas entregas a los siguientes plazos: 2 MESES, para la entrega de la documentación resultado del estudio previo; 2 MESES, para la entrega del proyecto de ejecución para revisión; y 5 MESES, para la entrega del proyecto de ejecución definitivo.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado.

Obra en el mismo el preceptivo informe jurídico emitido por el Secretario General, en sentido favorable en cuanto a la legalidad de las cláusulas.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

- *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.*
- *Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.*
- *No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.*
- *Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- *La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figura como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.*
- *La oferta se presentará en un único sobre los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres.*
- *En los supuestos en que el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscrita por el técnico o los técnicos que realicen la valoración.*
- *En todo caso, la valoración a la que se refiere el apartado anterior deberá estar efectuada con anterioridad al acto público de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.*


Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. núm. 122, de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD DENOMINADO "RM CIUDAD TRANQUILA (OTRAS MEDIDAS PMUS)" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado, según artículos 156 al 159 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la LCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 020.03.151.6099910, previa fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 26.016,81.-€, IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Desarrollo Urbano, al Responsable del Contrato en su ejecución y, a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

FAMILIA

2.30º. PROPOSICIÓN relativa a aprobación de Convenio y Subvención al Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. de la Amargura. PRP2019/5679

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SERVICIOS SOCIALES de fecha 16 de septiembre de 2019

I. “ANTECEDENTES

1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al “Procedimiento de concesión directa”, expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

2.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos de obras de adaptación de local a capilla de la Casa Hermandad.

3.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.


II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- *Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2019, de fecha 30 de enero de 2019, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Veinte Mil Euros (20.000 Euros) a favor de la Cofradía Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. De la Amargura, con CIF nº G04198651.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n.º 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2019 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Cofradía Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. De la Amargura, con CIF nº G04198651.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3.- Aprobar, Disponer y Reconocer el importe de Veinta Mil Euros (20.000 Euros) como subvención a favor de la Cofradía Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. De la Amargura, con CIF nº G04198651 para cubrir los gastos de obras de adaptación de local a capilla de la Casa Hermandad quedando supeditado a la previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Servicios Sociales, Área de Familia, y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.31º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio y Subvención a la Asociación ASPERGER. PRP2019/5681

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SERVICIOS SOCIALES de fecha 16 de septiembre de 2019

"I. ANTECEDENTES


1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

2.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos,

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los costes salariales y de Seguridad Social correspondientes al mes de abril de la trabajadora Carmen M^a. Cruz Santander correspondiente al Programa de Atención íntegra para chicos/as con síndrome de Asperger y sus familias.


3.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- *Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2019, de fecha 30 de enero de 2019, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Mil Euros (1.000 Euros) a favor de la Asociación Asperger Almería.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2019 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Asociación ASPERGER de Almería, con CIF nº G04604773.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3.- Aprobar, Disponer y Reconocer el importe de Mil Euros (1.000 Euros) como subvención a favor de la Asociación ASPERGER de Almería, con CIF nº G04604773 para cubrir los costes salariales y de Seguridad Social correspondientes al mes de abril de la trabajadora Carmen Mª. Cruz Santander correspondiente al Programa de Atención íntegra para chicos/as con síndrome de Asperger y sus familias quedando supeditado a la previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Servicios Sociales, Área de Familia, y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.32º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Convenio y Subvención a favor de Asociación del Alcohólicos Rehabilitados. PRP2019/5951

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de de fecha 24 de septiembre de 2019

I. “ANTECEDENTES

1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al “Procedimiento de concesión directa”, expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

2.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos del XVI Congreso Provincial de alcohólicos rehabilitados y sus familiares y del XVIII encuentro andaluz de alcohólicos rehabilitados y sus familiares.

3.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2019, de fecha 30 de enero de 2019, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Mil Euros (1.000 Euros) a favor de la Asociación Alcohólicos rehabilitados de Almería (ARA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2019 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Asociación Alcohólicos rehabilitados de Almería (ARA, con CIF nº G04039525.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º.- Aprobar y disponer el importe de Novecientos setenta y nueve Euros con cincuenta y tres céntimos (979,53 Euros) como subvención a favor de la Asociación Alcohólicos Rehabilitados de Almería (ARA), para cubrir los gastos del XVI Congreso Provincial de alcohólicos rehabilitados y sus familiares y del XVIII encuentro andaluz de alcohólicos rehabilitados y sus familiares, quedando supeditado a la previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Servicios Sociales, Área de Familia, y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

TURISMO, COMERCIO Y PLAYAS

2.33º. ACTA de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Turismo, Comercio y Playas, celebrada el día 30 de septiembre de 2019. PRP2019/6265

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE TURISMO, COMERCIO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Tiene esta Comisión Informativa Permanente de Turismo, Comercio y Playas conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, de las que se dió cuenta al Ayuntamiento Pleno el día 5 de julio de 2019 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122, de fecha 28 de junio de 2019).

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE.- DON Antonio Francisco Barrionuevo Osorio. Grupo VOX

VOCALES.-

DON José Juan Rodríguez Guerrero. Grupo Popular.

DON José Luis Llamas Uroz. Grupo Popular.

DOÑA María Jesús Ibáñez Toro. Grupo Popular.

DOÑA María de los Ángeles Alcoba Rodríguez. Grupo Popular.

DON José Manuel Olmo Pastor. Grupo Socialista.

DOÑA Ana Fuentes Ledesma. Grupo Socialista.

DON Antonio José Jiménez Rosales. Grupo Ciudadanos.

DON Juan Pablo Yakubiuk de Pablo. Grupo IU, Tú Decides y Equo – Para la Gente.

EMPLEADO PÚBLICO ASISTENTE:

Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Relaciones Laborales, quién actúa de Secretario -. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 02/09/2019, Núm. 2019/6470.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, y tras unas palabras de salutación del Presidente Sr. Barrionuevo Osorio, en el sentido de que se abre una nueva etapa política, que espera y desea sea participativa en la búsqueda siempre de los intereses generales y sociales encomendados y la resolución de cuantas demandas se nos puedan presentar con el único objetivo de poder dar, sí se puede, solución política y técnica, asándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE TURISMO, COMERCIO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DEL ACTUAL.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Ayuntamiento Pleno reunido el día 5 de agosto de 2019 en el Salón de Sesiones, procedió a la Sesión de Constitución de las Comisiones Informativas Permanentes y ESpeciales aprobadas por el Pleno el 5 de julio de 2019.

En este sentido, el Pleno celebrado el día 5 de julio de 2019, acordó la creación y composición de las distintas comisiones permanentes y especiales, así como el número integrantes de las mismas (Nueve).

Por tal motivo, por los Portavoces de los distintos Grpos Políticos presentador no rescrito los miembros de cada grupo que han de integra las mismas, procediendo a su CONSTITUCIÓN la Comisión Informativa Permanente de Turismo, Comercio y Playas, contrayéndose a las siguientes Sras. y Sres. Concejales/as:

MIEMBROS TITULARES:

- Don Francisco E. Gutiérrez Martínez, Grupo Popular*
- Don José Luis Llamas Uroz, Grupo Popular*
- Doña María Jesús Ibáñez Toro, Grupo Popular*
- Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, Grupo Popular*
- Don José Manuel Olmo Pastor, Grupo Socialista*
- Doña Ana Fuentes Ledesma, Grupo Socialista*
- Don Antonio José Jiménez Rosales, Grupo Ciudadanos*
- Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio, Grupo Vox*
- Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Grupo IU, Tú Decides y Equo – Para la Gente*

- MIEMBROS SUPLENTE:

- Don José Juan Rodríguez Guerrero, Grupo Popular*
- Don José Juan Rubí Fuentes, Grupo Popular*
- Doña María Teresa Fernández Borja, Grupo Popular*
- Don Juan José Salvador Jiménez, Grupo Popular*
- Doña María Dolores Moreno Soriano, Grupo Popular*
- Doña Rocío Sánchez Llamas, Grupo Popular*
- Doña Anabel Mateos Sánchez, Grupo Socialista*
- Don Manuel García López, Grupo Socialista*
- Doña Concepción Cifuentes Pastor, Grupo Socialista*
- Don Juan Francisco Ibáñez Padilla, Grupo Socialista*
- Don José Andrés Montoya Sabio, Grupo Ciudadanos*
- Don Antonio Inocencio López Megías, Grupo Vox*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, Grupo IU, Tú Decides y Equo – Para la Gente

La C.I.P. de Turismo, Comercio y Playas queda enterada.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO TITULAR Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE TURISMO, COMERCIO Y PLAYAS.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de septiembre de 2019, NR. 2019/6470, del siguiente tenor literal con especificación de lo concerniente a esta Comisión Informativa:

1. Una vez constituidas el día 5 de agosto de 2019, bajo la presidencia de la Alcaldía-Presidencia, las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales del Ayuntamiento, por la Secretaría General se propone encomendar las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo a favor de funcionarios propios de la Corporación carentes de Habilitación de Carácter Nacional.
2. Las Comisiones informativas, como órganos colegiados, precisan de la figura de un Secretario, pues, la naturaleza de la Comisión informativa podría generar la duda razonable sobre si la misma adopta acuerdos vinculantes, dado su función de emisión de dictamen sobre los asuntos a tratar por el Pleno municipal y en este sentido ya es reiterado el posicionamiento favorable (doctrina y tribunales superiores) a determinar que la función reservada de función pública corresponde a los funcionarios de administración local con habilitación nacional, y por ello la asistencia obligatoria del Secretario y su deber de levantar acta en las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno decisoria y en todos los órganos colegiados de la Corporación donde se adopten acuerdos que la vinculen.
3. La función de asistencia del Secretario de la Corporación se concreta respecto del Pleno, la Comisión de Gobierno decisoria y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma como ya vimos señala el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN)]; donde no se incluyen las comisiones informativas porque no tienen funciones resolutorias.
4. Junto a este argumento anterior, la doctrina también justifica al día de la fecha de que el Secretario deba ser necesariamente el secretario de las comisiones informativas al objeto de dar fe pública, en base a que, teniendo las comisiones la consideración de órganos colegiados, el art. 16.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público dispone: «los órganos colegiados tendrán un Secretario que podrá ser un miembro del propio órgano o una persona al servicio de la Administración Pública correspondiente» e igualmente la Disposición Adicional vigésimo primera de esta Ley dispone que «Las disposiciones previstas en esta Ley relativas a los órganos colegiados no serán de aplicación a los órganos Colegiados del Gobierno de la Nación, los órganos colegiados de Gobierno de las Comunidades Autónomas y los órganos colegiados de gobierno de las Entidades Locales.», y es evidente

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que las Comisiones Informativas no participan de la condición de ser órganos de gobierno de las mismas, y ello aun cuando cabe atribuir otras "funciones" a los FHN, que el vigente RD 128/2018 establece en su art. 2.4 la previsión expresa de que se puedan ejercer otras funciones encomendadas por el ordenamiento jurídico, pero las mismas es evidente no son las de asumir la secretaria de las Comisiones Informativas, pues ninguna norma vigente se las encomienda.

5. De este modo, las funciones de secretaria de las comisiones informativas pueden ser desempeñadas por otros funcionarios de la Corporación. Siendo preferible que éstos desempeñen sus tareas en áreas relacionadas con la temática de las comisiones informativas; si se hubiesen constituido varias. No obstante, mantener que el Secretario de la Corporación no tiene por qué ser el secretario de las comisiones informativas, nada impide que pueda asistir a las comisiones informativas si así es requerido para informar; por ejemplo de una propuesta que él haya informado.

6. Las Comisiones Informativas, como órganos colegiados, precisan de la figura de un Secretario, pero en modo alguno existe la no obligatoriedad de que el Secretario de la Corporación lo sea de la Comisión Informativa, de acuerdo con los siguientes razonamientos: 1.º) El artículo 137.2 ROF excluye los requisitos f) e i) del contenido de las actas (artículo 109.1 del ROF), ya que las Comisiones Informativas no tienen atribuciones resolutorias (artículo 123 del ROF), y al excluir el apartado f) sobre la asistencia del Secretario, hay que entender que excluye al de la Corporación, que es el competente en las sesiones plenarias.

7. Si la función primordial del Secretario es la fe pública, reservada a funcionarios de habilitación nacional, el Secretario de la Corporación será competente respecto a la extensión de las actas de las sesiones de órganos colegiados con competencia resolutoria; como el levantamiento de las actas de las Comisiones Informativas (que requiere la previa asistencia a las mismas) no implica ejercicio de la fe pública y su desempeño, por ello, no está reservado al Secretario. Por ello, el Secretario de la Corporación no puede delegar una función de la que no es titular.

En definitiva, ninguna norma atribuye la Secretaría de la Comisión Informativa al Secretario de la Corporación; no es función suya y no puede delegar. La Corporación tiene total libertad para designar a los funcionarios que desempeñen esas Secretarías, aunque parece aconsejable que se atribuyan a los Jefes de las correspondientes áreas administrativas. Esto no quiere decir que el Secretario de la Corporación no pueda asistir a las comisiones informativas si así es requerido para informar (art. 3.3.e LRJFHN) Por cuando antecede de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D.1174/1987 de 18 de septiembre, el art. 21.3 de la ley 7/85, de 2 de abril y art. 38.d) y 125 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, es por lo que VENGO EN DISPONER:

Primero.- Autorizar la delegación de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo a favor de los siguientes funcionarios/as de carrera propios de la Corporación Municipal:

.../...

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE TURISMO, COMERCIO Y

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PLAYAS

SECRETARIO: Rafael Leopoldo Aguilera Martínez

SUPLENTE: Mariano López Martínez

.../...

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Tercero.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

La C.I.P. de Turismo, Comercio y Playas queda enterada.

TERCERO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, ESTABLECER LA PERIODICIDAD – FECHA, DÍA Y HORA- DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA C.I.P. DE TURISMO, COMERCIO Y PLAYAS.

Por el Sr. Presidente expone los criterios mínimos que deben de tenerse en cuenta para el establecimiento de esta periodicidad, abriéndose un animado turno de debate y tras el mismo, se consensua por todos los asistentes el siguiente ACUERDO:

Periodicidad: Mensual. Sesión Ordinaria.

Fecha: La tercera semana de cada mes o la penúltima semana del mes.

Día y hora: El miércoles en única convocatoria a las 11:00 horas.

Lugar: Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local.

La C.I.P. de Turismo, Comercio y Playas queda enterada.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, CIUDADANOS E IU-TD-EQUO RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO.

Se da cuenta de la Moción presentada por los Grupos Municipales del PSOE, Ciudadanos e IU-TD-EQUO del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, el día 22 de agosto de 2019, NRE.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 88b95dbd95744f558123d058bab67f31001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2019/25893. La Moción tras una exposición de motivos, insta al Sr. Presidente de esta Comisión, que proceda a llevar a puro y debido efecto la constitución del CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO, abierto a todos los representantes de estos sectores (hoteles, hostelería, comercio, profesionales, asociaciones), así como a los sindicatos y representantes políticos de esta Corporación municipal.

Por la Presidencia, considera que está de acuerdo en el conjunto de la Moción presentada, no considera que exista impedimento alguno, pero entiende que atendiendo a la prontitud de la presentación, es necesario dar un margen mayor en el tiempo a la organización municipal para que vayan constituyéndose los órganos colegiados sectoriales de forma gradual, que les permitan, una vez establecidos, la implementación de todos aquellos asuntos que vayan a tratar con la mayor celeridad, eficacia y eficiencia.

En este sentido, igualmente, el Sr. José Juan Rodríguez Guerrero, manifiesta que inclusive no debería de tramitarse la referenciada Moción, ya no disponemos de la Nota Razonada de la Secretaría General, necesaria para que la Moción pueda seguir su recorrido procedimental. Asimismo, por ello, solicita se deje sobre la MESA y se ponga como requisito *sine qua nom* para su puesta en marcha a partir del día 1 de enero de 2020, a fin de poder adscribir, en su caso, personal técnico necesario para la realización de determinadas funciones propias y especializadas de esta Comisión.

Toman la palabra los Ponentes de la Moción y tras un intercambio de opiniones, lo que no quieren es que, la presente Moción no se ponga en marcha como en la anterior legislatura *sine die*, por lo que, aceptan la retirada de la Moción con la finalidad que la misma con los informes que fuesen precisos se llevase a su análisis y valoración en la sesión ordinaria de esta Comisión en el mes de enero de 2020.

No existe duda por parte de todos los Concejales asistentes que está en su pensamiento político dar curso a la implementación de la constitución del Consejo Municipal de Turismo. Por tanto, en conclusión, los Ponentes de la Moción, acuerdan solicitar al Sr. Presidente y así lo ordena, DEJAR SOBRE LA MESA la solicitud de constitución del Consejo Municipal de Turismo, con arreglo a lo expresado anteriormente por Sus Señorías durante la deliberación. Atendiendo al correo electrónico remitido en el día de hoy por el Grupo Socialista, se me indica, en relación esta cuestión suscitada, las siguientes consideraciones: "Como quiera que el acta remitida recoge que los presentes " *acuerdan solicitar al Sr. Presidente y así lo ordena, DEJAR SOBRE LA MESA la solicitud de constitución del Consejo Municipal de Turismo, con arreglo a lo expresado anteriormente por Sus Señorías durante la deliberación*", y de la lectura de lo expresado por SS.SS. pueden derivarse dos interpretaciones no coincidente: Una primera, la formulada por el Sr. Rodríguez Guerrero que habla de "su puesta en marcha a partir del día 1 de enero", en términos de "*dies a quo*" sin concretar fecha ;

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



y una segunda, la manifestada por los proponentes, de aceptar la retirada para "su análisis y valoración en la sesión ordinaria de esta Comisión en el mes de enero de 2020", fijado como "dies ad quem", te rogaría que en el acuerdo figurara expresamente que el asunto se deja sobre la mesa para ser tratado nuevamente en la Comisión Informativa del mes de enero de 2020, pues se me ha informado que esa fue la voluntad manifestada por los proponentes para aceptar la retirada del punto. "

La C.I.P. de Turismo, Comercio y Playas queda enterada.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, quien realiza tres PREGUNTAS de las que dará cuenta al Ayuntamiento Pleno :

1º.- ¿Se está estudiando la posibilidad, ya varias veces propuesta y reclamada, de extender el tiempo de instalación de las pasarelas de acceso de las playas para facilitar la accesibilidad durante al menos también en el mes de septiembre al completo? En el mismo sentido, informar en que estado está el estudio de la instalación de las pasarelas permanentes de hormigón impreso.


2.- ¿En que plazo se procederá al recambio de los contenedores de residuos de playas así como de sus soportes, ya que presentan un mal estado que en nada ayuda a los objetivos como municipio de excelencia turística? ¿Se estudiará la posibilidad de instalar embellecedores para estos contenedores, como tienen otros municipios, formados por una valla de madera u otro elemento sostenible que mejore su estética?.

3.- ¿Qué plazo da el equipo de gobierno para la retirada de los residuos del último temporal que quedan aún en la Playa de Cerrillos?.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión y le constesta, que su voluntad política está muy de acuerdo con las preguntas realizadas y las comparte en líneas generales de actuación pública todas ellas, pero que toma razón de cada una para asesorarse a nivel técnico de la situación que precisan, y como puede establecerse el mantenimiento de pasarelas permanentes en lugares determinandos, así como recubrir los contenedores para dar una visión más adecuada al entorno, y la limpieza de los residuos del último temporal. Por tanto, en los próximos días, una vez pueda contar con los recursos humanos cualificados imprescindibles, comenzará a realizar las gestiones interadministrativas con el socio del Equipo de Gobierno para poder tener en cuenta, en su caso, las indicaciones señaladas y de las disponibilidades presupuestarias para poder realizarlas.

Firma 2 de 2	10/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	10/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Otrosí, el Portavoz del IU-TD-EQUO, hace una PREGUNTA sobre la situación de determinada maquinaria pesada que se hundió en una zona determinada – Punta Entinas- así como, el otro vehículo que venía a remorcarle. En este sentido, le contesta el Sr. José Juan Rodríguez Guerrero, que se está estableciendo un protocolo de actuación administrativa y técnica, de tal forma, que la adquisición de toda maquinaria conllevará un curso de formación por parte del vendedor, así como el específico correspondiente a Prevención para poder evaluar con anterioridad los riesgos de su uso. Asimismo, de aquellas otras maquinarias, se están haciendo gestiones para ponerse en contacto con los suministradoras de las mismas para la realización del curso citado, así como que todos los operarios a nivel de campo entren a la misma hora para que puedan ir más de un trabajador con una máquina y pueda ser auxiliado ante cualquier contingencia o incidencia.

Toma la palabra el Sr. Don Antonio José Jiménez Rosales, quien realizar un RUEGO: En el sentido que el aparcamiento en determinadas zonas es muy complicado por su intensidad en el estacionamiento, lo que solicita de los miembros de esta Comisión una “tormenta de ideas” para ver como se puede paliar estas circunstancias tan adversas para el tejido empresarial en determinadas zonas del municipio, especialmente en la “Urba”, para evitar que vehiculos de tracción mecánica se encuentren estacionados quince o más días sin moverse del sitio del inicial aparcamiento de llegada, no permitiendo fluidez en la movilidad automovilística.

En este sentido, igualmente, el Presidente de la Comisión comparte esta opinión, pero precisa que a nivel técnico se pueda visulumbra que fórmulas serían las más aconsejables implantar.

Reitera el Sr. Presidente de la Comisión, que cualquier cuestión, incidencia, consideración u observación por el interés común de la ciudadanía se ha hagan llegar para que no quede la menor duda de poder resolverse con la máxima prontitud posible.

Toma la palabra, el Sr. Jiménez Rosales, del Grupo Ciudadanos, y expone un RUEGO, en el sentido que la necesidad que la iluminación de las farolas existentes en el paseo marítimo, los focos de la playa, sigan encendiéndose durante todo el año al menos hasta las 24:00 horas de la noche. Con esto se pretende disfrutar del paseo marítimo para pasear, hacer deporte, etc. con la suficiente seguridad que merecen. Que los turistas que disfrutan de nuestro municipio, en periodo no estival, puedan apreciar uno de los recursos naturales más preciados de nuestro municipio. Intentamos con ello alargar los períodos vacacionales en Roquetas, y que estos no solamente se limiten a tres meses al año.

Le contesta el Sr. Presidente, que considera acertada la Propuesta, la cual elevará al Equipo de Gobierno para que la misma pueda ser gestionada, sí procede y no existe impedimento técnico alguno y qué gastos para el erario público, que permita materializarla a la mayor brevedad posible. Reitera a todos los concejales y concejalas de los Grupos Municipales su predisposición a analizar,deliberar y valorar todos aquellas propuestas que se presenten por el bien común de los ciudadanos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	10/10/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	10/10/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 11 horas y 45 minutos, de todo lo cual se realiza la presente Acta en ocho folios mecanografiados y numerados, en el lugar y fecha "ut supra".

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Turismo, Comercio y Playas, salvo aquellas cuestiones que correspondan por materia competencial al Sr. Alcalde-Presidente o al Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuántos documentos precisase para la ejecución de los acuerdos adoptados o, en su caso, el Presidente de la referenciada Comisión.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 12:30 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en ciento veinticinco páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
10/10/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
10/10/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	88b95dbd95744f558123d058bab67f31001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

